

00026905

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf. 052624758

www.registromanta.gob.ec



Acta de Inscripción

Registro de : COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 972

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 1916

Periodo: 2019

Fecha de Repertorio: miércoles, 03 de abril de 2019

1.- Fecha de Inscripción: miércoles, 03 de abril de 2019 15:36

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
COMPRADOR					
Natural	1311462905	BELLO PINARGOTE VICENTE ENRIQUE	CASADO(A)	MANABI	MANTA
Natural	1311401135	PALACIOS GUZMAN NATHALIE	CASADO(A)	MANABI	MANTA
VENDEDOR					
Natural	1306324755	JIMENEZ MERCHAN WILFRIDO MIGUEL	SOLTERO(A)	MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA

Nombre del Cantón: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 27 de marzo de 2019

Escritura/Juicio/Resolución.

Fecha de Resolución:

Afiliado a la Cámara: Plazo :

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
3064903000	10/03/2011 0.00 00	27079	350m2	LOTE DE TERRENO	Urbano

Linderos Registrales:

Un lote de terreno signado con el número Seis de la manzana "B", que formó parte de la Lotización La Cumbre, ubicada en la Parroquia Tarqui, del Cantón Manta, provincia de Manabí y tiene los siguientes medidas y linderos, POR EL FRENTE: Calle publica con catorce metros; POR ATRAS; con el lote numero trece con catorce metros; POR UN COSTADO; lote numero cinco, con veinticinco metros; POR EL OTRO COSTADO. con el lote numero siete, con veinticinco metros. Con una superficie total de TRESCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS.

Dirección del Bien: Lotización La Cumbre, ubicada en la Parroquia Tarqui,

Superficie del Bien: 350m2

Solvencia EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

5.- Observaciones:

Compraventa de lote de terreno y Vivienda signado como lote Seis de la manzana B de la Lotización La Cumbre de la parroquia Tarqui del Cantón Manta. Sup. 350M2

Lo Certifico:

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Registrador de la Propiedad



Factura: 002-002-000039657



20191308006O00188

00026906

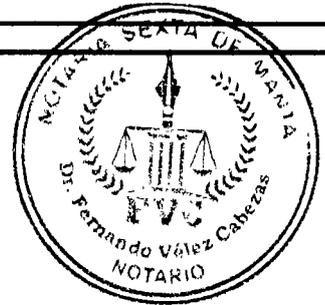
EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20191308006O00188

NOTARIO OTORGANTE:	JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	27 DE MARZO DEL 2019, (10:43)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCION DE HIPOTECA

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PALACIOS GUZMAN NATHALIE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1311401135
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	27-03-2019
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	NATHALIE PALACIOS GUZMAN
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1311401135

OBSERVACIONES:



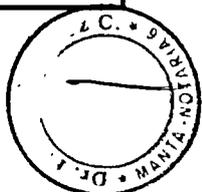
EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20191308006O00188

NOTARIO OTORGANTE:	JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	27 DE MARZO DEL 2019, (10:43)
COPIA DEL TESTIMONIO:	CUARTA
ACTO O CONTRATO:	TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCION DE HIPOTECA

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PALACIOS GUZMAN NATHALIE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1311401135
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	27-03-2019
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	NATHALIE PALACIOS GUZMAN
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1311401135

OBSERVACIONES:



NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA



**ESPACIO
EN
BLANCO**



Factura: 002-002-000039656



20191308006P00928

00026907

NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA

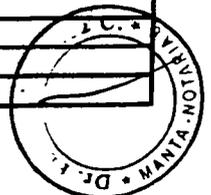
EXTRACTO



Escritura N°:	20191308006P00928						
ACTO O CONTRATO:							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27 DE MARZO DEL 2019, (10:42)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	JIMENEZ MERCHAN WILFRIDO MIGUEL	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1306324755	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	GILBERTO WILFRIDO JIMENEZ ESPINOSA
Natural	PALACIOS GUZMAN NATHALIE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1311401135	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
Natural	BELLO PINARGOTE VICENTE ENRIQUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1311462905	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	BANCO PICHINCHA CA	REPRESENTADO POR	RUC	1790010937001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	AMANDA ROCIO ZAMBRANO RUIZ
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	70000.00						

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)

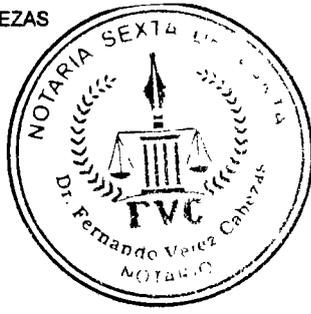
ESCRITURA N°:	20191308006P00928
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27 DE MARZO DEL 2019, (10:42)
OTORGA:	NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA
OBSERVACIÓN:	



[Handwritten signature]

NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA



**ESPACIO
EN
BLANCO**



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

00026908



1 -----rio

2

3

4 **ESCRITURA NÚMERO: 20191308006P00928**

5 **FACTURA NÚMERO: 002-002-000039656**

6

7

8

COMPRAVENTA

9

10

QUE OTORGA

11

WILFRIDO MIGUEL JIMENEZ MERCHAN

12

A FAVOR DE:

13

NATHALIE PALACIOS GUZMAN Y

14

VICENTE ENRIQUE BELLO PINARGOTE

15

CUANTÍA: USD. 70.000,00

16

17 **HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y**

18

GRAVAR

19

QUE OTORGA:

20

NATHALIE PALACIOS GUZMAN Y

21

VICENTE ENRIQUE BELLO PINARGOTE

22

A FAVOR DE:

23

BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANÓNIMA

24

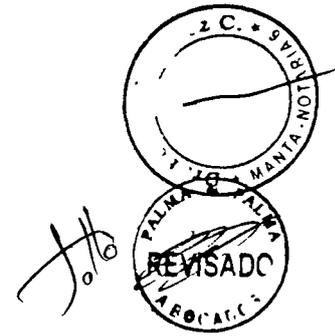
CUANTÍA INDETERMINADA

25

*****KEVG*****

26

27





1 En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, provincia
2 de Manabí, República del Ecuador, el día de hoy **MIÉRCOLES**
3 **VEINTISIETE DE MARZO DEL DOS MIL DIECINUEVE**, ante mí **DOCTOR**
4 **JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS**, NOTARIO SEXTO DEL
5 CANTÓN MANTA, comparecen: la señora **AMANDA ROCIO ZAMBRANO**
6 **RUIZ**, a nombre y en representación del **BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA**
7 **ANÓNIMA**, en su calidad de APODERADA ESPECIAL de la Institución, según
8 consta del documento que en copia se agrega; con número de cedula uno
9 tres cero ocho dos cero seis siete uno guion uno, de estado civil divorciada,
10 de profesión Ingeniera, domiciliada en la ciudad de Manta, por otra parte el
11 señor **WILFRIDO MIGUEL JIMENEZ MERCHAN**, legalmente representado
12 por el señor Gilberto Wilfrido Jimenez Espinosa, en calidad de apoderado
13 general tal como lo acredita con el documento que se adjunta como
14 documento habilitante; y por ultimo comparecen los cónyuges señores
15 **NATHALIE PALACIOS GUZMAN Y VICENTE ENRIQUE BELLO**
16 **PINARGOTE**, por sus propios y personales derechos y por los que
17 representan de la sociedad conyugal formada entre sí. Los comparecientes
18 son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces, a
19 quienes conozco de que doy fe, quienes me presentan sus documentos de
20 identidad, los mismos que en fotocopias debidamente certificadas agrego
21 como documentos habilitantes; y, me solicitan eleve a escritura pública, una
22 de **COMPRAVENTA Y CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA ABIERTA y**
23 **PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR**, contenida en
24 la minuta cuyo tenor literal a continuación transcribo. "SEÑOR NOTARIO:
25 En el Registro de Instrumentos Públicos a su cargo, sírvase insertar una en
26 la que consten la **COMPRAVENTA e HIPOTECA ABIERTA y**
27 **PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR**, que se
28 describe: **PRIMERA PARTE: COMPRAVENTA.- PRIMERA:**



NOTARIA SEXTA DE MANTA

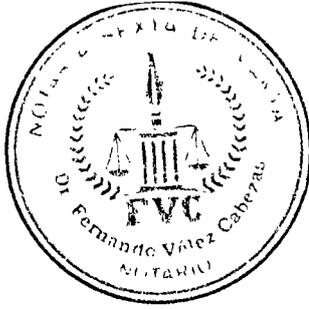
Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

00026909



1 **INTERVINIENTES.**- Intervienen en la celebración del presente contrato de
2 Compra-Venta, por una parte el señor **WILFRIDO MIGUEL JIMENEZ**
3 **MERCHAN**, legalmente representado por el señor Gilberto Wilfrido Jimenez
4 Espinosa, en calidad de apoderado general tal como lo acredita con el
5 documento que se adjunta como documento habilitante, a quien en adelante
6 se lo podrá designar como **"EL VENDEDOR"**; por otra parte, comparecen los
7 cónyuges señores **NATHALIE PALACIOS GUZMAN Y VICENTE ENRIQUE**
8 **BELLO PINARGOTE**, por sus propios y personales derechos y por los que
9 representan de la sociedad conyugal formada entre sí; a quienes en adelante
10 se los podrá designar como **"LOS COMPRADORES"**. **SEGUNDA:**
11 **ANTECEDENTES DE DOMINIO.**- El Vendedor es propietario de un lote de
12 terreno signado con el número seis de la manzana "B", que formó parte de la
13 Lotización La Cumbre, ubicada en la parroquia Tarqui del cantón Manta
14 Provincia de Manabí, y tiene los siguientes linderos y medidas: **POR EL**
15 **FRENTE:** calle pública con catorce metros; **POR ATRÁS:** con el lote número
16 trece con catorce metros; **POR UN COSTADO:** lote número cinco, con
17 veinticinco metros; **POR EL OTRO COSTADO:** con lote número siete, con
18 veinticinco metros. Con una superficie total de trescientos cincuenta metros
19 cuadrados.-Inmueble adquirido mediante escritura pública de Compraventa,
20 celebrada en la Notaria Segunda del cantón Manta, el treinta de agosto del dos
21 mil dieciocho, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, el
22 siete de septiembre del dos mil dieciocho.- **TERCERA: COMPRAVENTA.**-
23 Con los antecedentes expuestos **EL VENDEDOR**, da en venta real y
24 enajenación perpetua a favor de **LOS COMPRADORES**, el inmueble
25 consistente en un lote de terreno y vivienda, signado como lote seis de la
26 manzana B de la Lotización La Cumbre, de la parroquia Tarqui del cantón
27 Manta, provincia de Manabí, el mismo que tiene las siguientes medidas y
28 linderos: **POR EL FRENTE:** calle pública con catorce metros; **POR ATRÁS:**





1 con el lote número trece con catorce metros; **POR UN COSTADO:** lote número
2 cinco, con veinticinco metros; **POR EL OTRO COSTADO:** con lote número
3 siete, con veinticinco metros. Con una superficie total de trescientos cincuenta
4 metros cuadrados.- El Vendedor transfiere el dominio y posesión del bien
5 inmueble, a que se refiere este contrato, y sin limitaciones de ninguna clase;
6 con todas sus instalaciones exclusivas, que se encuentran dentro de ellos,
7 servidumbres, usos y costumbres. La transferencia comprende todo aquello
8 que forma parte independiente y exclusiva del inmueble en cuestión. Así como
9 todo lo que por ley se reputa inmueble, sin reserva o excepción alguna. No
10 obstante determinarse la cabida del inmueble, la venta se hace como cuerpo
11 cierto. Los anteriores antecedentes de dominio de la propiedad constan en el
12 Certificado de gravamen, conferido por el **Registro de la Propiedad del**
13 **cantón Manta**, que se agrega como documento habilitante. **CUARTA:**
14 **PRECIO.-** Las partes, de mutuo acuerdo han pactado como precio real y
15 justo por la venta del indicado bien inmueble descrito en la cláusula
16 segunda, en la suma de **SETENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS**
17 **UNIDOS DE AMERICA**, el mismo que se cancela de la siguiente forma:
18 **TRES MIL QUINIENTOS DOLARES**, cancelados en efectivo; y, la
19 diferencia, esto es, **SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DOLARES**,
20 mediante crédito otorgado por el Banco Pichincha C. A., el mismo que se
21 transferirá a la cuenta del Vendedor; valor que **EL VENDEDOR** declara
22 haber recibido en moneda de curso legal y a su entera satisfacción. Las
23 partes de manera libre y voluntaria declaran, que aún cuando no existe
24 lesión enorme renuncian a ejercer o intentar acción alguna por este motivo.
25 La Venta materia de este contrato, se la efectúa considerándola como
26 cuerpo cierto dentro de los linderos señalados anteriormente.- **QUINTA:**
27 **ACEPTACION.- LOS COMPRADORES**, aceptan la transferencia, que se
28 efectúa a su favor, en los términos que se indican en este contrato, por



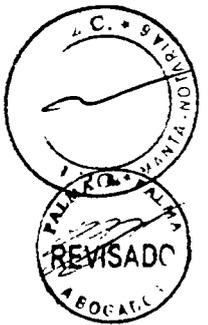
NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

00026910



1 convenir a sus intereses. **SEXTA: SANEAMIENTO.- EL VENDEDOR**, declara
 2 que el bien inmueble, materia de este Contrato, se encuentra libre de todo
 3 gravamen, que el mismo no es materia de Juicio y no obstante lo cual se
 4 obliga al saneamiento en los términos de ley. **SEPTIMA: GASTOS.-** Los
 5 gastos que ocasionen la celebración de esta escritura, tales como impuestos,
 6 derechos notariales, inscripción y demás correrá por cuenta de **LOS**
 7 **COMPRADORES**, quienes quedan expresamente facultado para solicitar la
 8 inscripción de la presente escritura en el Registro de la Propiedad
 9 personalmente o por interpuesta persona.- Usted señor Notario, se servirá
 10 agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez y eficacia de
 11 esta escritura.- **SEGUNDA PARTE: HIPOTECA ABIERTA y PROHIBICION**
 12 **VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR.** PRIMERA.-
 13 **COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de la presente escritura
 14 pública: **Uno) Banco Pichincha C.A.** legalmente representado por la señora
 15 Amanda Rocío Zambrano Ruiz, en su calidad de Apoderada Especial, según
 16 consta del documento que se agrega como habilitante, parte a la cual, en lo
 17 posterior, para los efectos de este contrato, se podrá denominar
 18 **"ACREEDOR HIPOTECARIO" y/o "BANCO"**.- Se entenderá incluida
 19 dentro de esta denominación a las Sucursales y Agencias en el Ecuador y
 20 en el exterior del Banco Pichincha C.A. **Dos)** Los cónyuges señores
 21 **NATHALIE PALACIOS GUZMAN Y VICENTE ENRIQUE BELLO**
 22 **PINARGOTE**, por sus propios y personales derechos y por los que
 23 representan de la sociedad conyugal formada entre sí, parte a la cual, en lo
 24 posterior, para los efectos de este contrato, se podrá denominar **"PARTE**
 25 **DEUDORA HIPOTECARIA"** **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** Uno) La
 26 **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, esto es los cónyuges señores
 27 **NATHALIE PALACIOS GUZMAN Y VICENTE ENRIQUE BELLO**
 28 **PINARGOTE**, son propietarios del inmueble consistente en un lote de





1 terreno y vivienda, signado como lote seis de la manzana B de la Lotización
2 La Cumbre, de la parroquia Tarqui del cantón Manta, provincia de Manabí.-
3 **Uno punto uno)** El inmueble referido en el numeral anterior fue adquirido
4 mediante el presente contrato, por compra realizada al señor **WILFRIDO**
5 **MIGUEL JIMENEZ MERCHAN.- Uno punto dos)** Los linderos,
6 dimensiones, superficie y demás características del bien inmueble, según el
7 título de dominio, son los siguientes: **POR EL FRENTE:** calle pública con
8 catorce metros; **POR ATRÁS:** con el lote número trece con catorce metros;
9 **POR UN COSTADO:** lote número cinco, con veinticinco metros; **POR EL**
10 **OTRO COSTADO:** con lote número siete, con veinticinco metros. Con una
11 superficie total de trescientos cincuenta metros cuadrados.- Para los efectos
12 de este contrato el término "Inmueble" en forma singular se extienden a la
13 forma plural, en caso de que el objeto de este contrato involucre a dos o
14 más. **TERCERA.- HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA**
15 **DE ENAJENAR Y GRAVAR** La **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA,**
16 constituye primera hipoteca abierta, especial y señaladamente a favor del
17 Banco Pichincha C.A. sobre el inmueble de su propiedad y las
18 construcciones y mejoras que sobre él se levanten o se lleguen a levantar,
19 detallados en la cláusula de antecedentes, y cuyos linderos y dimensiones
20 constan en la misma cláusula segunda del presente instrumento, incluidos
21 todos aquellos bienes que se reputan inmuebles por accesión, destino o
22 incorporación, de conformidad con las normas del Código Civil, y todos los
23 aumentos y mejoras que recibiere en el futuro dicho bien, de tal manera que
24 la presente hipoteca se constituye sin ninguna clase de reserva ni limitación.-
25 Los linderos del inmueble que se hipoteca y que se detallaron anteriormente,
26 son los más generales y es entendido que si alguna parte de dicho inmueble
27 no estuviere comprendida en los linderos que han quedado expresados,
28 quedará también hipotecada, porque es voluntad de la **PARTE DEUDORA**



NOTARIA SEXTA DE MANTA

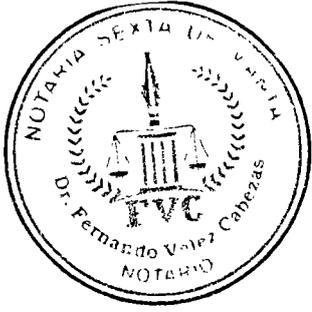
Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

00026911



1 **HIPOTECARIA** que el gravamen comprenda toda la propiedad descrita en
2 este contrato, por lo que también, en forma expresa declara que la hipoteca
3 que constituye a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO** alcanza a la
4 totalidad de inmueble hipotecado. Además, por acuerdo de las partes, se
5 establece una prohibición voluntaria de enajenar y gravar sobre el inmueble
6 que se hipoteca, hasta la cancelación de las obligaciones que cauciona y
7 que se detallan en la cláusula siguiente, debiendo tomarse nota de esta
8 prohibición en el Registro de la Propiedad del Cantón correspondiente. Por
9 tanto, la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** declara que mediante este
10 instrumento voluntariamente constituye prohibición de enajenar y gravar
11 sobre el inmueble que se hipoteca, ambos a favor del Banco, obligándose
12 por tanto a contar con la autorización del BANCO para la enajenación o
13 imposición de gravámenes. **CUARTA.- OBLIGACIONES GARANTIZADAS:**
14 Esta hipoteca abierta se constituye en virtud de lo dispuesto en los incisos
15 tercero y cuarto del artículo dos mil trescientos quince del Código Civil y más
16 disposiciones legales pertinentes, con la finalidad de garantizar todas las
17 obligaciones que la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, esto es los
18 cónyuges señores **NATHALIE PALACIOS GUZMAN Y VICENTE ENRIQUE**
19 **BELLO PINARGOTE**, en forma individual o conjunta o con terceras
20 personas, hubiera(n) adquirido o adquiriera(n) en el futuro con el Banco
21 Pichincha C.A., en cualquiera de sus sucursales o agencias en el Ecuador o
22 en el exterior, a consecuencia de las concesiones hechas y que en lo
23 sucesivo le(s) hiciere el **ACREEDOR HIPOTECARIO** por préstamos,
24 sobregiros, descuentos, fianzas, aceptaciones bancarias, solicitudes, o por
25 cualquier otro tipo de facilidades crediticias y servicios bancarios, otorgados
26 por cuenta propia; por actos que impongan responsabilidad, como endosos;
27 para garantizar las obligaciones que tenga(n) contraídas o que contrajera(n)
28 frente a terceras personas que cedan, endosen o transfieran en cualquier





1 otra forma sus derechos a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO** y en
2 general, por cualquier acto, contrato, causa o motivo que le(s) obligare para
3 con el **ACREEDOR HIPOTECARIO**, directa o indirectamente, como
4 obligado(s) principal(es) o accesorio(s), cualquiera que sea el origen o la
5 naturaleza de las obligaciones.- **QUINTA.- OPERACIONES DE CRÉDITO:**
6 Respecto de las operaciones de crédito existentes o por existir entre la
7 **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** y el **ACREEDOR HIPOTECARIO**, los
8 comparecientes declaran y aceptan lo siguiente: a) De los préstamos y
9 cualquier otro tipo de facilidades crediticias y bancarias concedidas o que
10 conceda el **ACREEDOR HIPOTECARIO** a través de cualquiera de sus
11 sucursales o agencias en el Ecuador o en el exterior a favor de la **PARTE**
12 **DEUDORA HIPOTECARIA**, así como de las obligaciones cedidas,
13 endosadas o transferidas en cualquier otra forma por terceras personas al
14 **ACREEDOR HIPOTECARIO**, o provenientes de garantías o avales
15 otorgados ante Bancos o Instituciones del exterior, en moneda nacional o
16 extranjera, así como de las obligaciones que contrajera por los otros
17 conceptos que se enuncian en la cláusula precedente, se ha dejado y se
18 dejará constancia en documentos públicos o privados suscritos por la
19 **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, o en documentos que prueben o
20 justifiquen la existencia de las obligaciones contraídas a favor del
21 **ACREEDOR HIPOTECARIO** o de terceras personas que hayan transferido o
22 transfieran sus derechos y acreencias al Banco, de las cuales aparezca la
23 responsabilidad de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, bastando para
24 este efecto la simple afirmación que el Banco haga en una demanda.- b) La
25 cancelación de uno o más préstamos u obligaciones, en forma parcial, en el
26 plazo y condiciones que se hubiere fijado en los correspondientes
27 documentos, capacitará a la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** para
28 solicitar otras operaciones, préstamos o facilidades crediticias y bancarias en



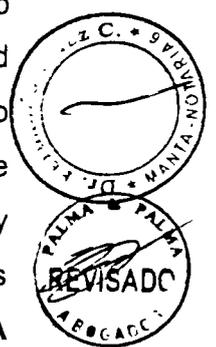
NOTARIA SEXTA DE MANTA

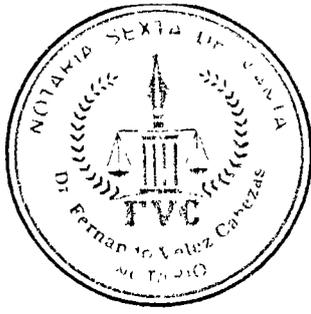
Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

00026913



1 para respaldar satisfactoriamente las obligaciones garantizadas con este
 2 gravamen; **k)** Si se destinare el inmueble a actividades relacionadas con la
 3 producción, tráfico o comercialización de sustancias estupefacientes o
 4 psicotrópicas, o si se siguieren juicios por cualquiera de éstas causas contra
 5 la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**; y, **l)** Si la **PARTE DEUDORA**
 6 **HIPOTECARIA** incumpliere cualquiera de las demás obligaciones materia de
 7 este contrato. Para los efectos previstos en los literales precedentes,
 8 convienen los contratantes en que no sea necesaria prueba alguna para
 9 justificar el hecho o hechos que faculten al **ACREEDOR HIPOTECARIO**
 10 para exigir el cumplimiento de obligaciones y pago total de lo debido,
 11 bastando la sola aseveración que el Banco hiciere en un escrito de
 12 demanda. La **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** se obliga también a pagar
 13 los gastos judiciales y honorarios de los abogados que patrocinen al Banco,
 14 así como los tributos y cualquier otro gasto que el **BANCO** deba pagar por
 15 cualquier concepto relativo a las gestiones judiciales y extrajudiciales de
 16 cobranza. **SÉPTIMA.- DECLARACIONES:** Uno) La **PARTE DEUDORA**
 17 **HIPOTECARIA**, declara y deja expresa constancia que el bien inmueble
 18 objeto de la presente hipoteca abierta, no se encuentra hipotecado ni
 19 prohibido de enajenar ni sujeto a patrimonio familiar ni a ningún contrato de
 20 arrendamiento inscrito en el Registro de la Propiedad correspondiente, y que
 21 no pesa sobre él ningún otro tipo de gravamen, condición, modo, cláusula
 22 resolutoria, reserva o limitación de dominio y contingencia legal, según lo
 23 establece el certificado de gravámenes del Registro de la Propiedad
 24 correspondiente que se agrega a la presente escritura pública como
 25 documento habilitante. **Dos)** Expresamente convienen los contratantes que
 26 la caución hipotecaria que se constituye por el presente contrato asegurará y
 27 afianzará todos los préstamos y obligaciones a los que se refieren las
 28 cláusulas precedentes, contraídas por la **PARTE DEUDORA**





1 **HIPOTECARIA**, directa o indirectamente, a favor del Banco, y de las otras
2 garantías que se constituyeren en los respectivos documentos, pero siempre
3 que estos documentos pertenezcan al **ACREEDOR HIPOTECARIO**, por
4 cualquier causa o motivo. **OCTAVA.- CUANTÍA:** La cuantía del presente
5 contrato por su naturaleza es indeterminada. **NOVENA.- PÓLIZA DE**
6 **SEGURO:** La **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** se obliga a contratar un
7 seguro contra incendio y otros riesgos sobre el inmueble hipotecado, sus
8 mejoras y construcciones, el mismo que deberá estar vigente mientras
9 mantenga obligaciones con el **ACREEDOR HIPOTECARIO**. Dicho seguro
10 deberá gozar de la satisfacción del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, de acuerdo
11 con el criterio del Directorio del Banco Pichincha C.A., mediante pólizas
12 emitidas o endosadas a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO**. De no
13 cumplirse con esta estipulación, el Banco podrá proceder de conformidad
14 con lo establecido en la cláusula sexta, o si lo prefiere, contratar la póliza o
15 pólizas que fueren del caso, renovaciones o las primas que serán exigibles
16 de inmediato y cuyos valores quedarán también afianzados por la presente
17 hipoteca. En este último caso, la Parte Deudora Hipotecaria se obliga a
18 pagar los valores que se originaren en razón de dicho contrato, prima o
19 renovación de seguro más los intereses calculados a la tasa máxima de
20 interés de libre contratación según las disposiciones legales y regulaciones
21 vigentes y aplicables, a partir de la fecha en que el Acreedor Hipotecario
22 hubiere efectuado dichos pagos y hasta la completa cancelación o reintegro
23 de dichos valores. La póliza de seguro deberá emitirse o endosarse a la
24 orden del **ACREEDOR HIPOTECARIO** y en caso de siniestro, la **PARTE**
25 **DEUDORA HIPOTECARIA** autoriza para que se abone directamente el valor
26 del seguro a los créditos garantizados por esta hipoteca. Si el **ACREEDOR**
27 **HIPOTECARIO** por cualquier circunstancia no tomare el seguro, o si hubiere
28 dificultad en el cobro de la póliza, ninguna responsabilidad tendrá por ello,



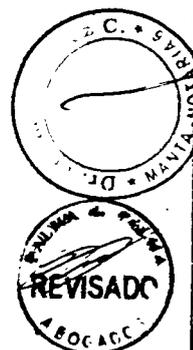
NOTARIA SEXTA DE MANTA

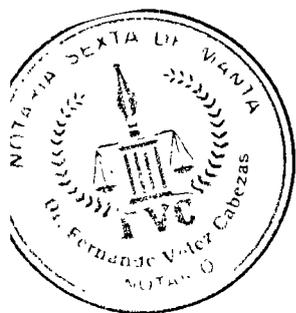
Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

00026914



1 siendo todos los riesgos de cuenta y cargo de la **PARTE DEUDORA**
2 **HIPOTECARIA.- DECIMA.- DECLARACION JURAMENTADA:** Los
3 *cónyuges señores NATHALIE PALACIOS GUZMAN Y VICENTE ENRIQUE*
4 *BELLO PINARGOTE, con cédulas de ciudadanía número uno tres uno uno*
5 *cuatro cero uno uno tres guión cinco y uno tres uno uno cuatro seis dos*
6 *nueve cero guión cinco, solicitante del Crédito de Vivienda de Interés*
7 *Público, de acuerdo a las Resoluciones de la Junta de Política y Regulación*
8 *Monetaria y Financiera, que establecen que se consideran elegibles los*
9 *créditos de vivienda de interés público, el otorgado con garantía hipotecaria*
10 *a personas naturales para la adquisición o construcción de vivienda única y*
11 *de primer uso, con valor comercial menor o igual a setenta mil dólares y*
12 *cuyo valor por metro cuadrado sea menor o igual a ochocientos noventa*
13 *dólares, declaro bajo juramento que la vivienda que presento adquirir o*
14 *construir con el crédito que se me otorgue, es la única, ya que*
15 *actualmente NO soy propietario de otra vivienda. Autorizo a la institución*
16 *financiera otorgante del crédito, así como a las autoridades para que*
17 *soliciten y verifiquen esta información.- DECIMA PRIMERA.- ACEPTACIÓN:*
18 En razón de todo lo establecido anteriormente, la **PARTE DEUDORA**
19 **HIPOTECARIA**, acepta y ratifica su voluntad de constituir, a favor del
20 **ACREEDOR HIPOTECARIO**, primera hipoteca abierta especial y
21 señaladamente sobre el inmueble detallado en la cláusula segunda del
22 presente instrumento, juntamente con la prohibición voluntaria de enajenar y
23 gravar que se establece, los cuales son y serán los únicos gravámenes que
24 afecten al inmueble en lo posterior. De igual manera, el **ACREEDOR**
25 **HIPOTECARIO** declara que acepta la hipoteca abierta que se constituye a
26 su favor, así como la prohibición de enajenar y gravar. La presente hipoteca
27 abierta tendrá la calidad de primera de conformidad con la Ley.- **DÉCIMA**
28 **SEGUNDA.- INSPECCIÓN:-** La **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**





1 expresamente autoriza al **ACREEDOR HIPOTECARIO**, para que, por
2 intermedio de la persona que designe, realice la inspección del inmueble
3 hipotecado cuando lo considere oportuno, siendo de cuenta de la **PARTE**
4 **DEUDORA HIPOTECARIA** los gastos y honorarios que se causaren.
5 También se obliga a otorgar todas las facilidades del caso para tales
6 inspecciones.- **DECIMA TERCERA.- AUTORIZACIÓN DE DÉBITO:** Sin
7 perjuicio de lo estipulado, las partes expresamente convienen que, en caso
8 de que la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** incurriera en mora en el pago
9 de cualquiera de sus obligaciones, el **ACREEDOR HIPOTECARIO** podrá
10 debitar los valores necesarios de las cuentas corrientes o de ahorros de la
11 **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, o disponer de cualquier otro valor que
12 exista a su nombre en el Banco Pichincha C.A. para abonarse el valor de las
13 obligaciones impagas, el valor por concepto de los avalúos periódicos, que
14 de acuerdo a la Ley, se deben realizar, así como cualquier otro valor que el
15 Banco haya asumido por efectos de las obligaciones garantizadas y de las
16 previstas en el presente contrato. De igual manera, las partes acuerdan que
17 el Banco Pichincha C.A. podrá pedir la entrega de recursos para dichos
18 fines, en caso de que la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** no tuviera
19 recursos en dicha Institución, hecho que desde ya es conocido y aceptado
20 por esta última. **DECIMA CUARTA.- CESIÓN DE DERECHOS:** La **PARTE**
21 **DEUDORA HIPOTECARIA** acepta, desde ya, las cesiones de la presente
22 hipoteca abierta y de los documentos de obligaciones caucionadas que
23 eventualmente se efectuaren a favor de terceras personas, y renuncian a ser
24 notificadas con las cesiones, de acuerdo con lo que establece el artículo
25 once del Código Civil, en el evento de que, además de la manifestada
26 aceptación, sea necesaria esta renuncia. En tal virtud, las cesiones que se
27 realicen surtirán pleno efecto contra la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** y
28 contra terceros, de acuerdo con lo estipulado en el Código Civil.- **DÉCIMA**



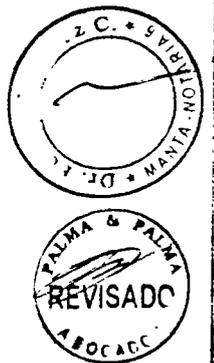
NOTARIA SEXTA DE MANTA

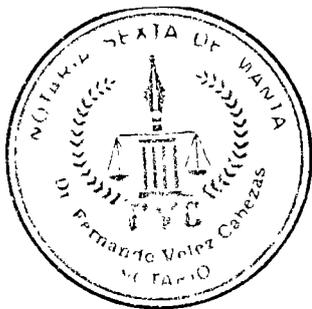
Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

00026915



1 **QUINTA.- GASTOS Y TRIBUTOS:** Los gastos e impuestos que demande la
2 celebración de la presente escritura, hasta su inscripción en el Registro de la
3 Propiedad correspondiente, y los de cancelación de hipoteca, cuando llegue
4 el momento, son y serán de cuenta de la **PARTE DEUDORA**
5 **HIPOTECARIA**, al igual que aquellos que se ocasionen por los diversos
6 contratos que se otorguen y que se encuentren amparados por la hipoteca
7 constituida por el presente contrato.- **DÉCIMA SEXTA.- AUTORIZACIÓN:**
8 Queda facultado cualquiera de los comparecientes a esta escritura para
9 obtener la inscripción de este contrato en el correspondiente Registro de la
10 Propiedad.- **DÉCIMA SEPTIMA.- JURISDICCIÓN Y DOMICILIO:** Para el
11 caso de juicio, la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** hace una renuncia
12 general de domicilio y queda sometida a los jueces o tribunales del lugar
13 donde se les encuentre, o a los jueces del lugar donde se celebra esta
14 escritura, o a los jueces de la jurisdicción donde se encuentran ubicado el
15 inmueble, o a los jueces de la ciudad de Quito, a elección del **ACREEDOR**
16 **HIPOTECARIO**, y al trámite ejecutivo o verbal sumario, de igual forma, a
17 elección del **ACREEDOR HIPOTECARIO** o del último cesionario de este
18 documento. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de
19 estilo para la completa validez del presente instrumento. DOCTOR CESAR
20 PALMA ALCIVAR, Abogado, con matrícula profesional número trece guión
21 mil novecientos ochenta y cuatro guión cuatro del Consejo de la Judicatura.-
22 HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, la misma que queda
23 elevada a escritura pública con todo su valor legal; acto mediante el cual las
24 partes contratantes declaran libre y voluntariamente conocerse entre sí; Para
25 el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada
26 uno de los preceptos legales que el caso requiere y leída que les fue a los
27 comparecientes íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquellos





1 se afirman y ratifican en el total contenido de esta compraventa, para
2 constancia firman junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

3

4

5

6

7



8

AMANDA ROCIO ZAMBRANO RUIZ
8 **AMANDA ROCIO ZAMBRANO RUIZ**

9

9 **APODERADA ESPECIAL BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANÓNIMA**

10

10 **CÉD.- 130820671-1**

11

11 **Dirección: Av. Amazonas 4560 y Alfonso Pereira**

12

12 **Teléfono: (02) 2 980 980**

13

14

15

16

NATHALIE PALACIOS GUZMAN
16



17

17 **NATHALIE PALACIOS GUZMAN**

18

18 **CED.- 1311401135**

19

19 **Dirección: Manta, Barrio Jocay J 1 entre J 12 y 14**

20

20 **Teléfono: 0958937127**

21

22

23

24

VICENTE ENRIQUE BELLO PINARGOTE
24

25

25 **VICENTE ENRIQUE BELLO PINARGOTE**

26

26 **CED.- 1311462905**

27

27 **Dirección: Manta, Barrio Jocay J 1 entre J 12 y 14**

28

28 **Teléfono: 0990162964**

00026916

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N. 170014185-4

CECULA DE
 CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 JIMENEZ ESPINOSA
 GILBERTO WILFRIDO
 LUGAR DE NACIMIENTO
 PICHINCHA
 QUITO
 SAN JOSE DE MINAS
 FECHA DE NACIMIENTO 1946-07-15
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO HOMBRE
 ESTADO CIVIL CASADO
 AMARILIS GUADALUPE
 MERCHAN



IGM 17 02 798 02

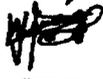
INSTRUCCIÓN SUPERIOR
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN PROFESOR EN GENERAL

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 JIMENEZ SEGUNDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 ESPINOSA MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 MANTA
 2017-08-01
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 2027-08-01

V4332V2244

[Handwritten signature]

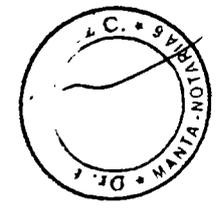



Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en...
 fijas utiles.

Manta,
 27 MAR 2019

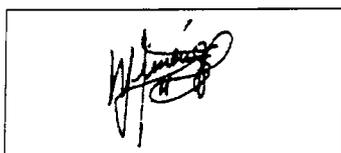
[Handwritten signature]

Dr. Fernando Vélaz Cabezas
 Notario Público Sexto
 Manta - Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1700141854

Nombres del ciudadano: JIMENEZ ESPINOSA GILBERTO WILFRIDO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SAN JOSE DE MINAS

Fecha de nacimiento: 15 DE JULIO DE 1946

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: PROFESOR EN GENERAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MERCHAN AMARILIS GUADALUPE

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: JIMENEZ SEGUNDO

Nacionalidad: No Registra

Nombres de la madre: ESPINOSA MARIA

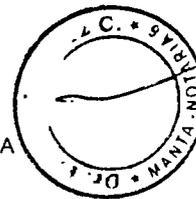
Nacionalidad: No Registra

Fecha de expedición: 1 DE AGOSTO DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 27 DE MARZO DE 2019

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 197-210-06129



197-210-06129

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



00026917

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

131140113-5

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES: PALACIOS GUZMAN NATHALIE
LUGAR DE NACIMIENTO: MANTA
FECHA DE NACIMIENTO: 1987-08-15
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F
ESTADO CIVIL: CASADA
VICENTE ENRIQUE BELLO PINARGOTE




INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ING. AGRONÓMICA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: PALACIOS PALMA HOMERO ALBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: GUZMAN CEDENO CECILIA SEGUNDA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: GUAYAQUIL 2012-08-31
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2022-08-31

ES3492242

00037778

DIRCCOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0004 F J.B.T.A No
0004 - 174 CERTIFICADO No
1311401135 CEDULA No

PALACIOS GUZMAN NATHALIE
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: MANABI
CANTON: MANTA
CIRCUNSCRIPCIÓN: 2
PARROQUIA: TARQUI
ZONA: 3




ELECCIONES
2019

CIUDADANÍA:
ESTE DOCUMENTO
CREDITA QUE
USTED SUFRAGO
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019

Isbeth Pacheco
PRESIDENTA DEL ASES.

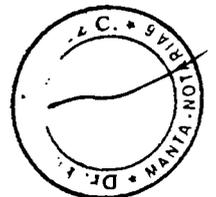
Nathalie Palacios Guzman



Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en...
Manta,

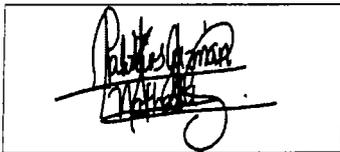
27 MAR 2019

Dr. Fernando Vélez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1311401135

Nombres del ciudadano: PALACIOS GUZMAN NATHALIE

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 15 DE SEPTIEMBRE DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.AGROINDUSTRIAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: BELLO PINARGOTE VICENTE ENRIQUE

Fecha de Matrimonio: 6 DE AGOSTO DE 2012

Nombres del padre: PALACIOS PALMA HOMERO ALBERTO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: GUZMAN CEDEÑO CECILIA SEGUNDA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 31 DE AGOSTO DE 2012

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 27 DE MARZO DE 2019

Emisor: KAREN BERENICE VFLEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 196-210-06498



196-210-06498

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



00026918

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº 131146290-5

CÉDULA DE

CIUDADANÍA

APELLIDOS Y NOMBRES

BELLO PINARGOTE

VICENTE ENRIQUE

LUGAR DE NACIMIENTO

MANABI

MANTA

MANTA

FECHA DE NACIMIENTO 1986-08-30

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO

NATHALIE

PALACIOS GUZMAN



INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ING. AGROPECUARIO

V23442444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

BELLO Saldarriaga VICENTE Z

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

PINARGOTE RUIZ ZOILA MARGARITA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

GUAYAQUIL
2012-08-31

FECHA DE EXPIRACIÓN

2022-08-31

[Signature]

[Signature]

DIRECTOR GENERAL

TITULAR DEL CEDULADO



CERTIFICADO DE VOTACIÓN

24 - MARZO - 2019



0011 M JUNTA No

0011 - 008 CERTIFICADO No

1311462905 CEDULA No

BELLO PINARGOTE VICENTE ENRIQUE
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA MANABI

CANTÓN MANTA

CIRCUNSCRIPCIÓN 2

PARROQUIA TARQUI

ZONA 1



EFECIONES

2019

CIUDADANA D.

[Signature]

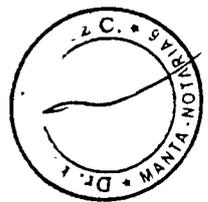
[Signature]

Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en *[initials]* fojas útiles.

Manta,

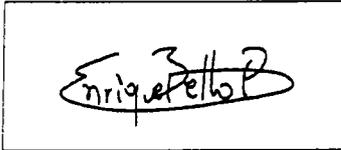
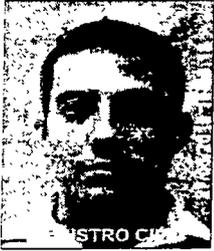
27 MAR 2019

Dr. Fernando Vélez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1311462905

Nombres del ciudadano: BELLO PINARGOTE VICENTE ENRIQUE

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 30 DE AGOSTO DE 1986

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.AGROPECUARIO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PALACIOS GUZMAN NATHALIE

Fecha de Matrimonio: 6 DE AGOSTO DE 2012

Nombres del padre: BELLO SALDARRIAGA VICENTE Z

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: PINARGOTE RUIZ ZOILA MARGARITA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 31 DE AGOSTO DE 2012

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 27 DE MARZO DE 2019

Emisor: KAREN PERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 195-210-06366

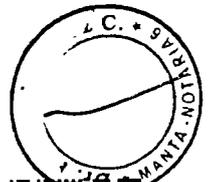


195-210-06366

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



00026919



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEBALUCIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA
APellidos y Nombres
ZAMBRANO RUIZ
AMANDA ROCIO
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
SUCRE
BANIA DE CARAQUEZ
FECHA DE NACIMIENTO: 1975-01-12
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

N. 130820671-1



INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN INGENIERA

V33331V222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ZAMBRANO ZAMBRANO JOSE RAMON

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
RUIZ YEDA ROSA ELSOCORA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2017-11-17

FECHA DE EXPIRACION
2027-11-17

[Signature]

[Signature]



CERTIFICADO DE VOTACION

0006 F

0006 - 211

1308206711

ZAMBRANO RUIZ AMANDA ROCIO



SECCION MANABI

MUNICIPIO MANTA

PARROQUIA MANTA

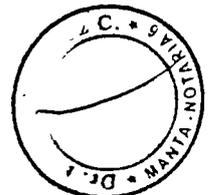
ZONA 8

Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en *[Signature]* fojas útiles.

Manta,

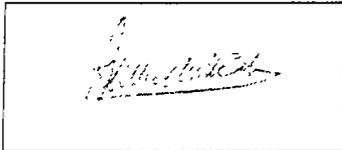
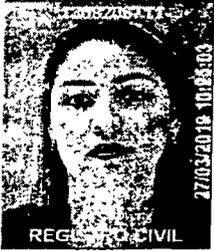
27 MAR 2019

[Signature]
Dr. Fernando Vélez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1308206711

Nombres del ciudadano: ZAMBRANO RUIZ AMANDA ROCIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/SUCRE/BAHIA DE CARAQUEZ

Fecha de nacimiento: 12 DE ENERO DE 1975

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERA

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: ZAMBRANO ZAMBRANO JOSE RAMON

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: RUIZ VEGA ROSA ELEODORA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 17 DE NOVIEMBRE DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 27 DE MARZO DE 2019

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 198-210-06044

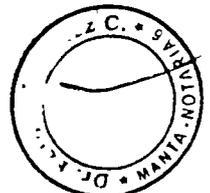


198-210-06044

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





Factura: 001-002-000037008



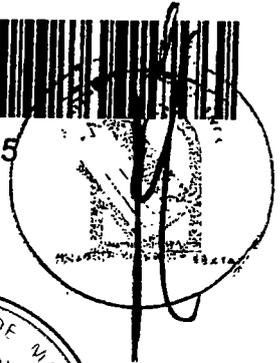
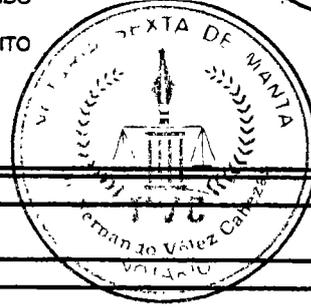
20181701026P00435

00026920

NOTARIO(A) CARLOS HOMERO LOPEZ OBANDO

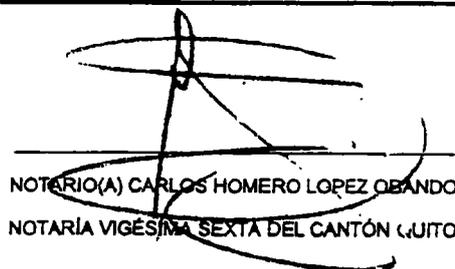
NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO



Escritura N°:		20181701026P00435					
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL PERSONA JURIDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		9 DE FEBRERO DEL 2018, (14:47)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Juridica	BANCO PICHINCHA CA	REPRESENTADO POR	RUC	1790010937001	ECUATORIANA	MANDANTE	SANTIAGO BAYAS PAREDES
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ZAMBRANO RUIZ AMANDA ROCIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1308206711	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20181701026P00435
FECHA DE OTORGAMIENTO:	9 DE FEBRERO DEL 2018, (14:47)
OTORGA:	NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO
OBSERVACIÓN:	


 NOTARIO(A) CARLOS HOMERO LOPEZ OBANDO
 NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO



**ESPACIO
EN
BLANCO**

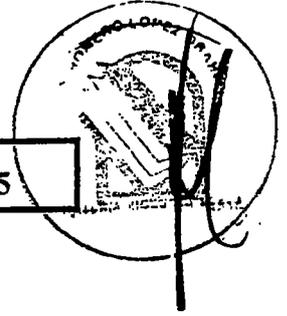


DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

2018	17	01	26	P00435
------	----	----	----	--------

00026921



PODER ESPECIAL

QUE OTORGA

BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANÓNIMA

A FAVOR DE

AMANDA ROCIO ZAMBRANO RUIZ

CUANTIA: INDETERMINADA

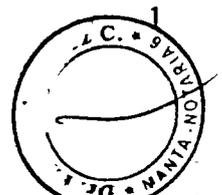
DÍ 2 COPIAS

S.C.



BANCO PICHINCHA.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día NUEVE (09) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, ante mí, Doctor Homero López Obando, Notario Público Vigésimo Sexto del Cantón Quito, comparece, señor Santiago Bayas Paredes, mayor de edad, de estado civil casado, en calidad de Gerente General de Banco Pichincha Compañía Anónima, de acuerdo al nombramiento que se adjunta como habilitante al presente poder, Institución Bancaria con domicilio principal en esta ciudad de Quito, en la siguiente dirección: Av. Amazonas No. 4560 y Alfonso Pereira, telefónico dos nueve ocho cero nueve ocho cero, bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que procede de una manera libre y voluntaria. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación que con su autorización han sido verificados en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil; y





papeleta de votación, y demás documentos debidamente certificados que se agregan al presente instrumento como habilitantes; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO. En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo sírvase insertar una de Poder Especial, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento del presente instrumento el señor Santiago Bayas Paredes, en calidad de Gerente General de Banco Pichincha Compañía Anónima, de acuerdo al nombramiento que se adjunta como habilitante, casado, mayor de edad, ecuatoriano. El domicilio del Banco Pichincha C.A. es Av. Amazonas No. 4560 y Alfonso Pereira de la ciudad de Quito-Ecuador, con número telefónico (02) 2 980-980. SEGUNDA PODER ESPECIAL.- El Banco Pichincha Compañía Anónima, a través de su Gerente General, señor Santiago Bayas Paredes, con conocimiento del Presidente del Banco y por decisión del Comité Ejecutivo, confiere Poder Especial, amplio, indelegable y suficiente que en derecho se requiere, a favor de AMANDA ROCIO ZAMBRANO RUIZ, ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Manta, portador de la cédula de ciudadanía número uno tres cero ocho dos cero seis siete uno guion uno (No. 130820671-1) para que a nombre y representación de Banco Pichincha Compañía Anónima, realice los siguientes actos en los cantones Manta, Jipijapa, Puerto López, Pedernales, Sucre de la provincia de Manabí: UNO.- UNO.UNO) Comparecer en todos los actos y suscribir cualquiera de los contratos de préstamo, compraventa de cartera, de arrendamiento mercantil o leasing, reserva de dominio, bajo cualquier modalidad, que otorga el Banco Pichincha C.A., sujetándose siempre a los políticas generales de crédito y a los manuales y procedimientos del Banco, previa verificación de que en

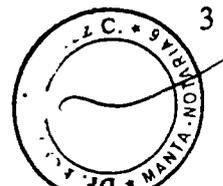


DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

00026922

cada uno de estos contratos se hayan respetado los distintos cupos de créditos determinados por el Banco; UNO.DOS) Comparecer a las cesiones de cartera como cesionario o cedente; UNO.TRES) Cancelar los contratos de arrendamiento mercantil o leasing y reserva de dominio; UNO.CUATRO) Suscribir los documentos relacionados a la venta de los bienes inmuebles o muebles dentro del ejercicio de las opciones de compra y venta anticipada de los bienes a consecuencia de la terminación de los contratos de arrendamiento mercantil o leasing; UNO. CINCO) Celebrar contratos ampliatorios, aclaratorios y reformatorios que sean convenientes o necesarios para el Banco, así como subrogaciones a los contratos principales y accesorios antes mencionados; UNO.SEIS) Adquirir bienes muebles o inmuebles para efectos de operaciones de arrendamiento mercantil inmobiliario y mobiliario. DOS.- Celebrar y suscribir: DOS.UNO) Contratos de: sobregiro, avales, cartas de garantía, fianzas y cartas de crédito domésticas o internacionales, que hayan sido autorizadas por los órganos competentes del Banco, así como cualquier otro contrato mediante el cual el Banco Pichincha C.A. preste servicios a determinados clientes, tales como, sin ser la enumeración taxativa sino meramente explicativa, contratos de custodia de valores, transporte de valores, convenios para emisión de cheques especiales, contratos de pago de impuestos, de servicios de caja y tesorería, etcétera; DOS.DOS) Convenios o contratos de cualquier otra clase de servicios, estipulaciones o actos bancarios, como de cuentas corrientes, apertura de líneas de crédito, reestructuración de deudas, reserva de intereses así como cualquier otro convenio o contrato que tenga relación con los productos o servicios y negociaciones de crédito que se realicen con los clientes del Banco Pichincha C.A., siempre bajo las políticas y procedimientos del Banco; DOS.TRES) Contratos de fideicomiso mercantil de cualquier clase,





pudiendo ser, sin ser limitativo, de administración, de garantía, o cualquier clase de encargo fiduciario, o cualquier otro contrato de fiducia mercantil, así como cualquier tipo de contrato necesario para la administración de este tipo de fideicomisos, encargos negocios fiduciarios y también está facultado para asistir a las reuniones, comités y cualesquiera otro organismo colegiado que se contemple en los respectivos contratos, así como suscribir los documentos requeridos en el ejercicio de sus funciones dentro de estos organismos; DOS.CUATRO) Contratos de hipotecas ya sean abiertas o cerradas; contratos de prenda sean civiles, comerciales ordinarias, agrícolas o industriales, y otras garantías que se otorguen para garantizar operaciones de crédito con el Banco, para la instrumentación de operaciones de compra de cartera, de arrendamiento mercantil de ser legalmente posible y, en general, para garantizar cualquier tipo de operación, acto o contrato bancario; DOS.CINCO) Contratos de Ampliación, aclaración o reforma a cualquiera de los contratos mencionados en este poder, buscando siempre la seguridad del Banco; DOS.SIS) Cancelaciones y liberaciones ya sea de forma total o parcial, de prendas, fianzas e hipotecas u otras garantías constituidas a favor del Banco Pichincha C.A, siempre y cuando dichas cancelaciones y liberaciones consten en los medios emitidos por los organismos de crédito y de acuerdo con los niveles de aprobación correspondientes; DOS.SIETE) Contratos de mutuo hipotecario y demás documentación legal relacionada con créditos hipotecarios que confiere el Banco, incluyendo todo tipo de adendum modificatorio a las condiciones contractuales de los créditos hipotecarios; DOS.OCHO) Correspondencia del Banco dirigida a sus clientes así como cualquier documentación relacionada con los créditos y servicios que otorga el Banco; DOS.NUEVE) Correspondencia dirigida a entidades públicas o privadas en materias que sean pertinentes a las

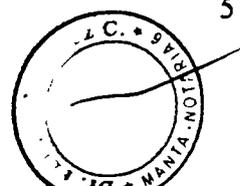
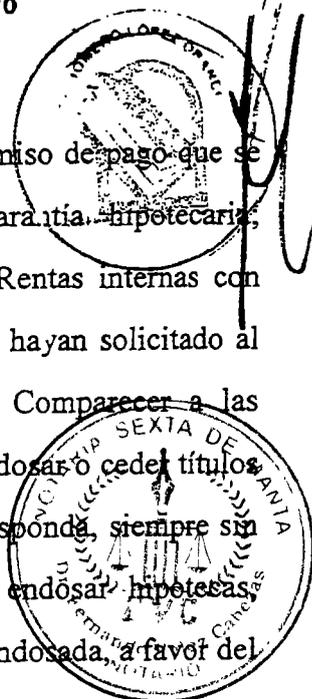


DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

00026923

funciones del mandatario; DOS.DIEZ) Cartas compromiso de pago que se generen en relación a créditos aprobados con garantía hipotecaria; DOS.ONCE) Suscribir formularios del Servicio de Rentas internas con información que requieran entregar los clientes, y que hayan solicitado al Banco un servicio al respecto. TRES.-TRES.UNO) Comparecer a las cesiones como cedente o cesionario, y si es del caso endosar o ceder títulos valores, documentos o contratos por el valor que corresponde, siempre sin responsabilidad del Banco; TRES.DOS) Ceder y/o endosar hipotecas, prendas o cualquier otra garantía otorgada, cedida y/o endosada, a favor del Banco Pichincha C.A., en cumplimiento a negociaciones debidamente realizadas que impongan al Banco la obligación de hacer tal cesión y/o endoso; TRES.TRES) Endosar o ceder por valor al cobro o en procuración títulos valores tales como pagarés, letras de cambio y/o cualquier otro, documentos o contratos, para que se realicen las gestiones de cobro aun por la vía judicial; TRES.CUATRO) Cobrar y hacer efectivas garantías bancarias, cartas de crédito stand by, y en general cualquier documento de fianza emitidas o transferidas a la orden o a favor del Banco Pichincha C.A.; TRES.CINCO) Ceder o endosar a favor de los garantes o terceros, sin responsabilidad del Banco, los documentos de crédito siempre que tales créditos hayan sido cancelados por éstos; TRES.SEIS) Aceptar cesiones y transmisiones de derechos que realicen clientes a favor del Banco, en cumplimiento a acuerdos en el giro del negocio del Banco; TRES.SIETE) Ceder o endosar por valor en garantía o por valor recibido toda clase de títulos valores a favor de la Corporación Financiera Nacional, originados en operaciones de crédito que realice el Banco con el financiamiento de dicha institución, así como para que suscriba todo contrato necesario para instrumentar dichas operaciones. CUATRO.- Podrá suscribir a nombre del Banco Pichincha C.A. actas de finiquito, solicitudes y acciones de visto





bueno y cualquier otro documento necesario para dar por terminada la relación laboral con los trabajadores del Banco Pichincha C.A., en su respectiva jurisdicción. **TERCERA.- RESPONSABILIDAD.-** El apoderado especial tendrá todas las facultades para realizar los actos enunciados, debiendo ceñirse en todos los actos a las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias del Banco Pichincha C.A., sus políticas internas y las decisiones de los órganos competentes del Banco. En especial deberá ceñirse a las instrucciones de la Gerencia General, a quien tendrá que informar el ejercicio del presente mandato. **CUARTA.- PLAZO.-** El plazo de vigencia del presente mandato es indefinido a contarse desde esta fecha sin perjuicio de lo cual el Banco Pichincha Compañía Anónima podrá revocar este poder. Este poder no deberá ser considerado insuficiente para los fines indicados. **QUINTA.- RATIFICACIÓN.-** El Gerente General del Banco Pichincha C.A. confiere el presente poder para que el Mandatario continúe el mandato que recibió del anterior Gerente General, en los términos de este documento. Con tal antecedente, el Gerente General ratifica ahora, expresamente, los actos y contratos en los que haya actuado el Mandatario al amparo del poder anterior, durante el período de transición en que el Gerente General anterior fue legalmente reemplazado. **SEXTA.-** Expresamente se deja constancia que el otorgamiento de este poder especial no modifica o altera otros poderes especiales conferidos, ni tampoco limita el derecho de nombrar otros apoderados especiales en cualquier momento. El apoderado está obligado a cumplir el presente mandato con estricta sujeción a las instrucciones y políticas del Banco; ejercerá el mandato mientras sea funcionario del Banco Pichincha C.A. o hasta cuando el poder sea revocado, lo que ocurra primero. **SEPTIMA.- CUANTIA.-** la cuantía por su naturaleza es indeterminada. Señor Notario, sírvase añadir todas las



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

00026924

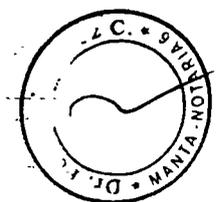


cláusulas de estilo necesarias para la completa validez del presente instrumento y copia certificada de la protocolización del nombramiento del Gerente General del Banco, como documento habilitante. (Firmado) Doctora Margarita Rosales, portadora de la matrícula profesional número seis dos cinco dos del Colegio de Abogados de Pichincha.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA**, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que le fue al compareciente íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, se afirma y ratifica en el total contenido de la presente escritura pública, para constancia firma junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.



[Handwritten signature]
f) Sr. Santiago Bayas Paredes
c.c. 170525456-1
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Dr. Homero López Obando
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO





REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIL
 IDENTIFICACION Y CIRCULACION

N. 170525456-1

ESCALA DE
 CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 BAYAS PAREDES
 S. SANTIAGO
 LUGAR DE NACIMIENTO
 PARRISCHUA
 CANTON
 GONZALEZ SUAREZ
 FECHA DE NACIMIENTO 1958-08-23
 NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO MASCULINO
ESTADO CIVIL CASADO
ZONA CATALINA
ERAZO

INSTRUCCION
 SUPERIOR EMPLEADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 BAYAS MIGUEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 LUCIO BENTEZ ROSA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
 QUITO
 2017-11-07
 FECHA DE EXPIRACION
 2027-11-07

CERTIFICADO DE VOTACION
 4 DE FEBRERO 2018

004 004-178 1705254561

BAYAS PAREDES SANTIAGO
 APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA
 GUAYAS

CANTON
 GONZALEZ SUAREZ

PARROQUIA
 PARRISCHUA

CIRCUNSCRIPCION
 ZONA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIL
 IDENTIFICACION Y CIRCULACION

ESTADO CIVIL
 CASADO

ESTADO DE VOTACION
 VOTADO

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18, de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que ante mí se exhibió es igual al documento exhibido en el original ante mí.

Quito, a 09 FEB 2018

JH. HOMERO VAREZ OBANDO
 NOTARIO VIGESIMO SEXTO
 DEL CANTON QUITO



00026925

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1705254561

Nombres del ciudadano: BAYAS PAREDES SANTIAGO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SOÑALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 23 DE SEPTIEMBRE DE 1958

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ERAZO ZONNIA CATALINA

Fecha de Matrimonio: 12 DE FEBRERO DE 1987

Nombres del padre: BAYAS MIGUEL

Nombres de la madre: LUCIO BENITEZ ROSA

Fecha de expedición: 7 DE NOVIEMBRE DE 2017

Información certificada a la fecha: 9 DE FEBRERO DE 2018

Emisor: MARCO SANTIAGO DE LA CRUZ INLAGO - PICHINCHA-QUITO-NT 26 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 189-092-89605



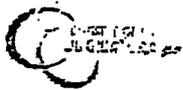
189-092-89605

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





Factura: 002-002-000054293



20181701035P00676

PROTOCOLIZACIÓN: 20181701035P00676

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 2 DE FEBRERO DEL 2018, (17:11)

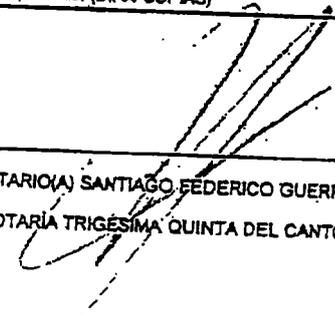
OTORGA: NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 3

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº. IDENTIFICACIÓN
MOYA CAMACHO PATRICIO WILFRIDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712295540

OBSERVACIONES:	NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO PICHINCHA C.A., A FAVOR DEL SR. SANTIAGO BAYAS PAREDES, POR EL PERIODO DE UN AÑO. (DE 50 COPIAS)
----------------	--


 NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRÓN AYALA
 NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO



00026926

5430



BANCO PICHINCHA C.A.

Quito, 17 de enero del 2018



Señor
Santiago Bayas Paredes
Presente

De mi consideración:

Me es grato participarle que el Directorio del Banco Pichincha C.A., reunido el 10 de enero del 2018, tuvo el acierto de designarle a usted Gerente General del Banco Pichincha C.A., hasta que la Junta General Ordinaria de Accionistas, que debe reunirse el presente año de acuerdo con la ley, decida lo más conveniente y el Directorio que se integre en dicha Junta lleve a cabo la decisión pertinente. En todo caso, usted continuará en el desempeño de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado, de acuerdo con la ley.

La presente designación se hace con fundamento en el artículo 37, número 13 del Estatuto del Banco, para que usted reemplace en sus funciones al señor Fernando Pozo Crespo, quien fue designado Gerente General del Banco mediante nombramiento de 17 de abril del 2013, inscrito en el Registro Mercantil de Quito el 17 de mayo del 2013, en razón de que él ha presentado su renuncia voluntaria al cargo en la sesión del Directorio mencionada en el párrafo anterior y, al momento, no existe designado un Presidente Adjunto que lo reemplace.

Sus principales atribuciones y deberes constan en los artículos: 47, que señala que el Gerente General será elegido por el Directorio por el período de un año, y podrá ser reelegido indefinidamente; 48, 49, 50, 51; 56, 60, 62, 63 y 64 del Estatuto. En tal virtud usted tendrá individualmente la representación legal, tanto judicial como extrajudicial del Banco, y también la tendrán, individualmente, los Vicepresidentes a quienes, en su designación, el Directorio les dé esta representación, así como los Representantes Jurídicos que designe el Directorio exclusivamente para actuar en los actos, contratos y procesos judiciales, de mediación y arbitraje.

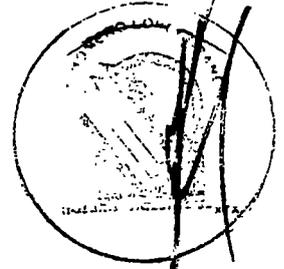
Fecha de constitución del Banco del Pichincha C.A.: 11 de abril de 1906 - Fecha de inscripción: 5 de mayo de 1906 en la oficina de Anotaciones del Cantón Quito a folios 5, #

Maldiz | Quito
Av. Amazonas 4560 y Pereira
PBX: (02) 2 992 200
www.pichincha.com





6

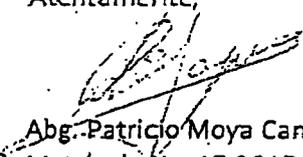


Señor Notario:

Sírvase protocolizar en el registro a su cargo, el documento que acompaño, es decir el nombramiento de Representante Legal del Banco Pichincha C.A., a favor del Sr. Santiago Bayas Paredes, por el periodo de un (1) años.

Así mismo me permito solicitarle emita 50 copias certificadas del documento previamente señalado.

Atentamente,


Abg. Patricio Moya Camacho
Matricula No. 17-2017-632



00026927



BANCO PICHINCHA CA.



4 del Registro de la Propiedad de 8va. Clase, Tomo 37.- Cambio de nombre, de "Banco de Pichincha C.A." a "Banco Pichincha C.A.": escritura pública otorgada el 27 de marzo del 2006 ante el Notario 3° de Quito, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 8 de agosto del 2006.- Aumento de capital autorizado y reforma y codificación del Estatuto del Banco: escritura pública otorgada el 22 de junio del 2017 ante el Notario 3° Suplente de Quito (Resolución aprobatoria N° SB-DTL-2017-616 de 28 de julio del 2017), inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 31 de agosto del 2017.

Atentamente

Antonio Acosta Espinosa
Presidente del Banco Pichincha C.A.

Handwritten initials

Acepto el cargo.- Quito, 17 de enero del 2018

Santiago Bayas Paredes
C.I. 170525456-1

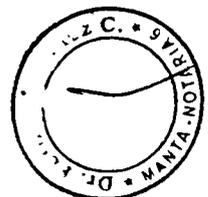
En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede, guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

Dr. Santiago Guerrero Ayala

02 FEB 2018



Matriz | Quito
Av. Amazonas 4560 y Pereira
PBX: (02) 2 992 200
www.pichincha.com



Vertical stamp text

REGISTRO MERCANTIL QUITO



TRÁMITE NÚMERO: 5930

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	65428
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	01/02/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	1592
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	BANCO PICHINCHA C.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	BAYAS PAREDES SANTIAGO
IDENTIFICACIÓN	1705254561
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	1

2. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM. DEL 05/05/1906 NOT. REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL 11/04/1906.- 004-DEL REGISTRO MERCANTIL DE 01 DE FEBRERO DE 1917.- REE. COD. CAMBIO DENOM. RM# 2064 DEL 08/08/2006 NOT. 3 DEL 27/03/2006.- REF. COD. RM# 568.- DEL 02/02/2015 NOT. TERCERO DEL 02/12/2014.- REFOR. EST. CODIF. RM 4775 DEL 17/09/2015 NOT. 3 DEL 23/07/2015.- REF. COD. EST. 3885 DEL 31/08/2017 NOT. 3 DEL 22/06/2017.- AR

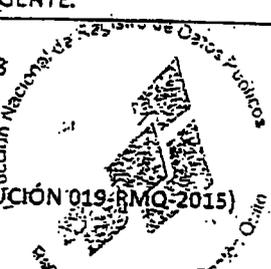
CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACION O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 1 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2018

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARDO

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede guarda conformidad con el documento que me fuere exhibido.



Dr. Santiago Guerrero Ayala
Notario Público
Agéimo Quito - D. N. Quito

35

07 FEB 2018

00026928

8



Factura: 002-002-000054294



20181701035C01206

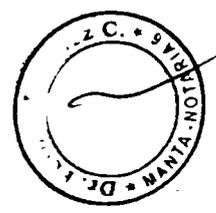


FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20181701035C01206

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO PICHINCHA C.A., A FAVOR DEL SR. SANTIAGO BAYAS PAREDES, POR EL PERIODO DE UN AÑO y que me fue exhibido en 2 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 2 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 2 DE FEBRERO DEL 2018, (17:11).

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA
NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2018-17-01-035-P00676

2 **PROTOCOLIZACIÓN:** a petición del Abogado Patricio Moya
3 Camacho, profesional con matricula número diez y siete
4 guion dos mil diez y siete guion seiscientos treinta y dos del
5 foro de Abogados de Pichincha, protocolizo en el registro de
6 escrituras públicas de la notaria a mi cargo, tres fojas útiles
7 incluida su petición, **NOMBRAMIENTO DE**
8 **REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO PICHINCHA C.A.,**
9 **A FAVOR DEL SR. SANTIAGO BAYAS PAREDES, POR EL**
10 **PERIODO DE UN AÑO.** Que antecede.- Quito, dos de febrero
11 de dos mil diez y ocho.- A.G.

12
13
14
15
16 **DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA**
17 **NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO**
18 **DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

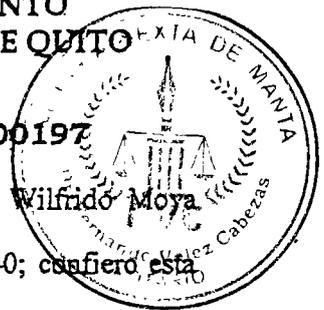
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito

00026929



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



1 COPIA ARCHIVO N°: 20181701035000197
2 Atenta a la solicitud formulada por el señor Patricio Wilfrido Moya
3 Camacho, con cédula número de ciudadanía 1712295540; confiero esta
4 CUADRAGÉSIMA NOVENA COPIA CERTIFICADA de
5 NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL
6 BANCO PICHINCHA C.A., A FAVOR DEL SR. SANTIAGO
7 BAYAS PAREDES, POR EL PERIODO DE UN AÑO., que fue
8 otorgada ante el suscrito Notario treinta y cinco de Quito. Debidamente
9 sellada y firmada, en Quito a, dos de febrero de dos mil diez y ocho.- A.G.

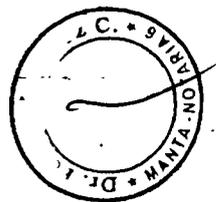
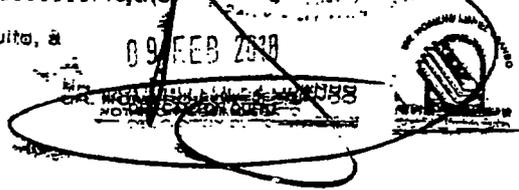


Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigesimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO.
De acuerdo con la facultad prevista en el
numeral 3 Art. 18, de la ley Notarial, doy fe que
La copia que antecede es fiel compulsada de la
copia certificada que me fue presentada en
..... feja(s)

Quito, a

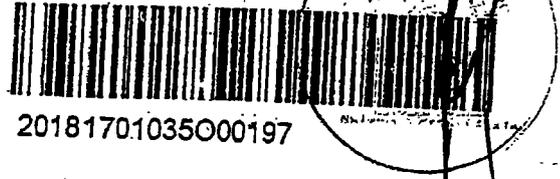
09 FEB 2018



10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



9



Factura: 002-002-000054295

20181701035000197

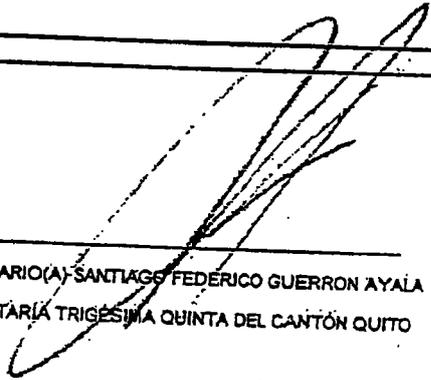
EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181701035000197

NOTARIO OTORGANTE:	DR. SANTIAGO GUERRON AYALA NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	2 DE FEBRERO DEL 2018, (17:11)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA A LA QUINCOAGESIMA
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
MOYA CAMACHO PATRICIO WILFRIDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712295540
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

FECHA DE OTORGAMIENTO:	02-02-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	PATRICIO WILFRIDO MOYA CAMACHO
N° IDENTIFICACION DEL PETICIONARIO:	1712295540

OBSERVACIONES:	A.G.
----------------	------


 NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA
 NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1790010937001 00026930
RAZON SOCIAL: BANCO PICHINCHA CA
NOMBRE COMERCIAL: BANCO PICHINCHA CA
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: ACOSTA ESPINOSA SIMON ANDRES
CONTADOR: CHISAGUANO MARTINEZ EDWIN AUGUSTO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 01/02/1917 **FEC. CONSTITUCION:** 01/02/1917
FEC. INSCRIPCION: 31/10/1981 **FECHA DE ACTUALIZACION:** 16/02/2012

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:
 BANCOS PRIVADOS, SERVICIOS FINANCIEROS AUTORIZADOS.

DOMICILIO TRIBUTARIO:
 Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CHAUPICRUZ (LA CONCEPCION) Barrio: INAQUITO Calle: AV. AMAZONAS Número: N45-60 Intersección: IGNACIO PEREIRA Edificio: BANCO DEL PICHINCHA-DINERS Oficina: PB Referencia ubicación: FRENTE AL MUNICIPIO ZONA NORTE Teléfono Trabajo: 022981132 Fax: 022981153 Telefono Trabajo: 022981020 Apartado Postal: 261 QUITO Email: echisagu@pichincha.com Telefono Trabajo: 022980980
DOMICILIO ESPECIAL:

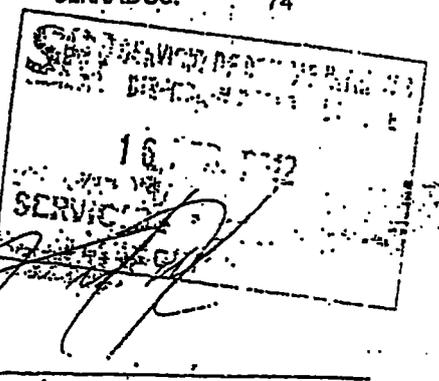
- OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**
- * ANEXO MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE DIVISAS (MID)
 - * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
 - * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
 - * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
 - * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
 - * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
 - * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

Es compulsada de la copia certificada que me fue presentada y devuelta al interesado en.....fojas útiles

Manta,
 27 MAR 2019
 Dr. Fernando Vitero Cordero
 Notario Público Sexto
 Manta - Ecuador

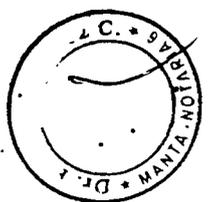
DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 366 **ABIERTOS:** 292
JURISDICCION: REGIONAL NORTE PICHINCHA **CERRADOS:** 74


BANCO PICHINCHA C.A.
 SIMON ACOSTA ESPINOSA
 Vicepresidente Adjunto


 16 FEB 2012
 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE **SERVICIO DE RENTAS INTERNAS**
 Usuario: GHRV01031 Lugar de emisión: QUITO/SALINAS Y SANTIAGO Fecha y hora: 16/02/2012 11:06:40

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 17 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento exhibido en original al momento de la emisión.
 Quito, a 09 FEB 2019

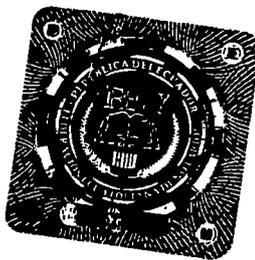


SE OTOR...

...gó ante mi, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de PODER ESPECIAL QUE OTORGA BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANÓNIMA A FAVOR DE AMANDA ROCIO ZAMBRANO RUIZ.- Firmada y sellada en Quito, a nueve de Febrero del dos mil dieciocho.-



Dr. Homero López Obando
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN

N. 130632475-5

CEDELA DE
CIUDADANÍA
APellidos y Nombres
JIMENEZ MERCHAN
WILFRIDO MIGUEL
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
JPLAJAPA
PEDRO PABLO GOMEZ
FECHA DE NACIMIENTO 1973-07-08
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO



INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
ESTUDIOS
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
JIMENEZ ESPINOZA GILBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MERCHAN VILLEGAS ANTONIO
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2015-12-18
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-12-18

0002



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CENTRALIZADO DE VOTACION ELECTORAL
EJERCICIO O PAGO DE MULTA

Consulta Popular y Referéndum 2019
130632475 5 037 - 0227

JIMENEZ MERCHAN WILFRIDO MIGUEL

MANABI

MANTA

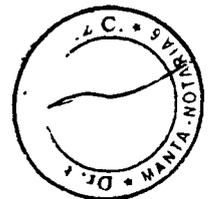
MANTA

MANTA - PEDRO FERMIN

1 Multa 113.60 CostRec 0 Tot USD 113.60

DELEGACION PROVINCIAL DE MANABI - 0037 96

5869629 23/08/2018 12:10:05



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN N.º 170014185-4

CIUDADANÍA: ECUATORIANA
 APELLIDOS Y NOMBRES: JIMENEZ ESPINOSA GILBERTO ESPINOSA
 LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA
 QUITO
 SAN JOSE DE MINAS
 FECHA DE NACIMIENTO: 1948-07-15
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: HOMBRE
 ESTADO CIVIL: CASADO
 AMARILIS GUADALUPE
 MERCHAN

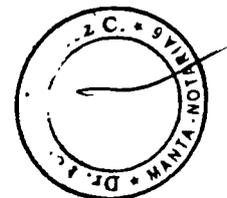


ICM 17 02 798

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL

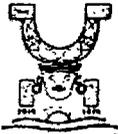
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: JIMENEZ SEGUNDO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: ESPINOSA MARIA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: MANTA 2017-08-01
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2027-08-01

DIAL. GENERAL
 MANTA DEL ECUADOR





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**



Manta
ALCALDÍA

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS



CERTIFICADO DE AVALÚO

N° 00159378

N° ELECTRÓNICO : 65293

00026932

Fecha: *Miércoles, 27 de Febrero de 2019*

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: *Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:*

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 3-06-49-03-000

Ubicado en: LOT. LA CUMBRE MZ-B LOTE 6

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Total de Predio: 350.00 m²



PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1306324755	JIMENEZ MERCHAN-WILFRIDO MIGUEL

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 8,594.77

CONSTRUCCIÓN: 47,133.88

AVALÚO TOTAL: 55,728.65

SON: CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VENTIOCHO DÓLARES CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 - 2019".

C.P.A. Javier Cevallos Morejón
Director de Avalúos, Catastros y Registro (E)

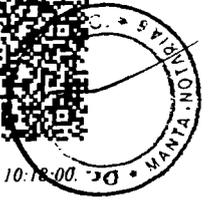
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CANCELADO
FECHA: _____ HORA: _____
RECAUDACIÓN

700,00
210,00
110,00
52,33
1447,83

Este documento está firmado electrónicamente
Código Seguro de Verificación (CSV)



Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea - Verificar Documentos electrónicos o leyendo el código QR



Impreso por MACIAS SANTOS DELIA ESTEFANIA, 2019-02-27 10:18:00.





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

19005404



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA, Registrador de la propiedad del cantón Manta, a solicitud de: **BELLO PINARGOTE VICENTE ENRIQUE**.

CERTIFICO:

Que revisado el archivo de la oficina a mi cargo **NO HAY CONSTANCIA** que a nombre de los Cónyuges Señores: **BELLO PINARGOTE VICENTE ENRIQUE** portador de cedula de ciudadanía No. 131146290-5, **PALACIOS GUZMAN NATHALIE** portadora de cedula de ciudadanía No.131140113-5, Se encuentre inscrito bien inmueble dentro de esta jurisdicción cantonal.
Previa revisión del año 1.971 hasta la presente fecha.

Manta, 13 de Marzo del 2019.

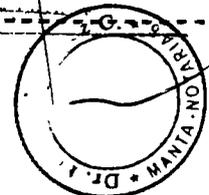


Dr. George Moreira Mendoza.

Firma del Registrador de la Propiedad

	Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP
Fecha	13 MAR 2019
HORA	---

Certificado elaborado por la Sra. Silvia C.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



00026933



Nº 0097440

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

URBANA

A petición verbal de parte interesada. CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios _____
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION
perteneciente a JIMENEZ MERCHAN WILFRIDO MIGUEL
ubicada LOT. LA CUMBRE MZ-B LOTE 6

cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad
de \$55728.65 CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO DOLARES CON 65/100.

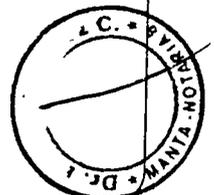
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE HIPOTECA.

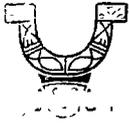
Elaborado: PAMELA MARTINEZ

28 DE FEBRERO DEL 2019.

Manta, _____

Director Financiero Municipal





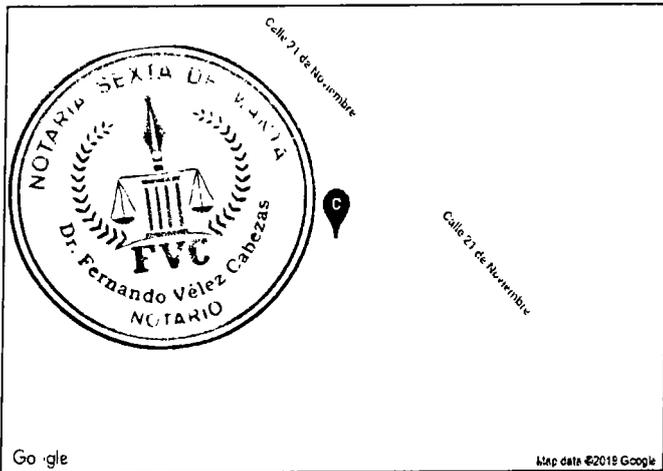
MANTADIGITAL

(LÍNEA DE FÁBRICA)

Nº CONTROL: 0006150

PROPIETARIO:	JIMENEZ MERCHAN WILFRIDO MIGUEL
UBICACIÓN:	LOT. LA CUMBRE MZ-B LOTE 6
C. CATASTRAL:	3064903000
PARROQUIA:	TARQUI

UBICACIÓN GEOGRAFICA DE LOTE



FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO

CODIGO	B203
OCUPACIÓN DE SUELO	PAREADA -B
LOTE MIN:	200
FRENTE MIN:	8
N. PISOS:	3
ALTURA MÁXIMA	10.50
COS:	0.60
CUS:	1.80
FRENTE:	3
LATERAL 1:	2
LATERAL 2:	0
POSTERIOR:	2
ENTRE BLOQUES:	6

DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)

FRENTE:	14.00m con calle publica
ATRÁS:	14.00m con lote n° 13
C. IZQUIERDO:	25.00m con lote n° 7
DERECHO:	25.00m con lote n° 5
ÁREA TOTAL:	350,00 m²

USO DE SUELO: RESIDENCIAL 3.-

RESIDENCIAL 3.- Son zonas de uso residencial en las que se permiten comercios, servicios y equipamientos de nivel barrial, sectorial y zonal, y de manera condicionada el uso industrial de bajo impacto ambiental y urbano.

NO AFECTA AL PLAN REGULADOR

Arq. Juvenal Zambrano Orejuela
Director Planificación y OT.

"El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite, y a los documentos que presentan de buena fe el solicitante: por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas en las solicitudes correspondientes".

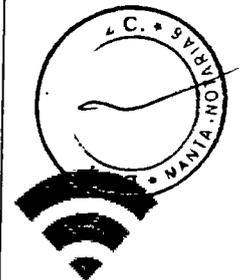
NOTA: el presente documento es válido para: aprobación de planos; trámites de hipoteca o préstamos; trabajos varios; aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general: anteproyectos;

La ubicación del lote en el mapa solamente es de referencia.

OBSERVACIÓN

Si el terreno es esquinero se debe considerar el mismo retiro frontal de construcción

Art. 232.- RETIROS.- Cuando la zonificación establezca retiros que se contrapongan al estado de consolidación de una calle, manzana o sector, la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano determinará el retiro y la forma de ocupación correspondiente de acuerdo a la imagen urbana predominante.



#MANTADIGITAL
Conociendo la ciudad

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



00026934



Nº 0126951

LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

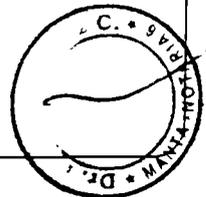
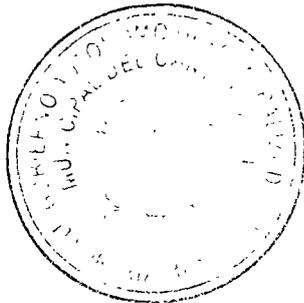
A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de _____
JIMENEZ MERCHAN WILFRIDO MIGUEL

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 28 de FEBRERO de 2019

VALIDO PARA LA CLAVE CATASTRAL N°:
3-06-49-03-000 LOT. LA CUMBRE MZ-B LOTE 6

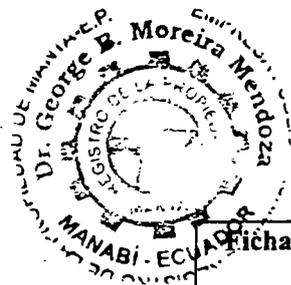
Manta, Veinte y ocho de Febrero del dos mil diez y nueve



**ESPACIO
EN
BLANCO**



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



00026935



Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

Ficha Registral-Bien Inmueble

27079



Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-19004022, certifico hasta el día de hoy 20/02/2019 16:16:03, la Ficha Registral Número 27079.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: 3064903000
Fecha de Apertura: jueves, 10 de marzo de 2011

Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO
Parroquia: TARQUI



Información Municipal:

Dirección del Bien: Lotización La Cumbre, ubicada en la Parroquia Tarqui,

LINDEROS REGISTRALES:

Un lote de terreno signado con el número Seis de la manzana "B", que formó parte de la Lotización La Cumbre, ubicada en la Parroquia Tarqui, del Cantón Manta, provincia de Manabí, y tiene los siguientes medidas y linderos, POR EL FRENTE: Calle publica con catorce metros; POR ATRAS; con el lote numero trece con catorce metros; POR UN COSTADO; lote numero cinco, con veinticinco metros; POR EL OTRO COSTADO, con el lote numero siete, con veinticinco metros. Con una superficie total de TRESCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS.

-SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2827	13/dic/2006	39.187	39.202
COMPRA VENTA	ACLARACION DE ESTADO CIVIL Y COMPRAVENTA	1688	15/jul/2016	1	1
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2916	07/sep/2018	77.060	77.089

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 3] COMPRA VENTA

Inscrito el : miércoles, 13 de diciembre de 2006 Número de Inscripción: 2827 Tomo-65
Nombre del Cantón: EL EMPALME Número de Repertorio: 6036 Folio Inicial:39.187
Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA ÚNICA Folio Final.39.202
Cantón Notaría: EL EMPALME

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 04 de mayo de 1995

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

En la parroquia Velasco Ibarra, cabecera cantonal del mismo nombre, provincia del Guayas, república del Ecuador; a los cuatro días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y cinco, ante mi abogado Vicente Cruz Plaza, Notario Titular Unico de este cantón; mientras que en la misma copia certificada los sellos corresponden a la Notaría Unica del cantón El Empalme. Un lote de terreno signado con el número Seis de la manzana "B", que formó parte de la Lotización La Cumbre, ubicada en la parroquia Tarqui, del cantón Manta, provincia de Manabí. Con las siguientes medidas y linderos, POR EL FRENTE: Calle publica con catorce metros. POR ATRAS; con el lote numero trece con catorce metros. POR UN COSTADO; lote numero cinco, con veinticinco metros. POR EL OTRO COSTADO, con el lote numero siete, con veinticinco metros. Con una superficie total de TRESCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS. SOLVENCIA, EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Certificación Impresa por : maritza_fernandez

Ficha Registral:27079

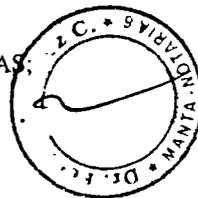
miércoles, 20 de febrero de 2019 16:16:03



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Fecha 20 FEB 2019

HORA





Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	0905856720	ESPINALES VELEZ FLOR MARIANITA	VIUDO(A)	MANTA	
VENDEDOR	80000000049073	VELEZ DELGADO VICENTA AURENTINA	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1301401160	VELEZ ALCIVAR AMADO ALBERTO	CASADO(A)	MANTA	

Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 3] COMPRA VENTA

Inscrito el: viernes, 15 de julio de 2016 Número de Inscripción: 1688 Tomo:1
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 3670 Folio Inicial:1
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEPTIMA Folio Final:1
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 24 de junio de 2016
Fecha Resolución:
a.- Observaciones:

ACLARACIÓN DE ESTADO CIVIL Y COMPRAVENTA, Un lote de terreno signado con el número Seis de la manzana "B", que formó parte de la Lotización La Cumbre, ubicada en la Parroquia Tarqui, del Cantón Manta, provincia de Manabí, Mediante este documento se deja aclarado que el estado civil de la señora FLOR MARIANITA ESPINALES VELEZ, es soltera y no como consta en la escritura anterior en donde consta como viuda, se deja adjunta cédula de ciudadanía para justificar su verdadero estado civil, y se corrija en lo posterior en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta. El señor VICENTE ENRIQUE BELLO PINARGOTE, casado con la señora NATHALIE PALACIOS GUZMAN.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1311462905	BELLO PINARGOTE VICENTE ENRIQUE	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	0905856720	ESPINALES VELEZ FLOR MARIANITA	SOLTERO(A)	MANTA	

Registro de : COMPRA VENTA

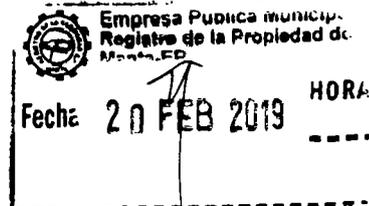
[3 / 3] COMPRA VENTA

Inscrito el: viernes, 07 de septiembre de 2018 Número de Inscripción: 2916
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 6006 Folio Inicial:77.060
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA Folio Final:77.089
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 30 de agosto de 2018
Fecha Resolución:
a.- Observaciones:

COMPRAVENTA.- terreno signado con el número Seis de la manzana "B", que formó parte de la Lotización La Cumbre, ubicada en la Parroquia Tarqui, del Cantón Manta, provincia de Manabí. y tiene los siguientes medidas y linderos, POR EL FRENTE: Calle publica con catorce metros. POR ATRAS; con el lote numero trece con catorce metros. POR UN COSTADO; lote numero cinco, con veinticinco metros. POR EL OTRO COSTADO, con el lote numero siete, con veinticinco metros. Con una superficie total de TRESCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS. *EL COMPRADOR ES REPRESENTADO POR EL SR. GILBERTO WILFRIDO JIMENEZ ESPINOSA.

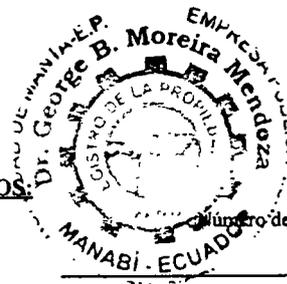
b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1306324755	JIMENEZ MERCHAN WILFRIDO MIGUEL	SOLTERO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1311462905	BELLO PINARGOTE VICENTE ENRIQUE	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1311401135	PALACIOS GUZMAN NATHALIE	CASADO(A)	MANTA	





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



00026936

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	3
<<Total Inscripciones >>	3

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 16:16:03 del miércoles, 20 de febrero de 2019

A petición de: JIMENEZ ESPINOSA GILBERTO WILFRIDO

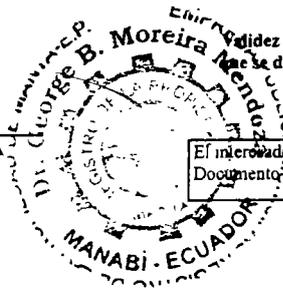
Elaborado por :MARITZA ALEXANDRA FERNANDEZ
COQUE



130590835-0

[Handwritten signature of Dr. George Moreira Mendoza]

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Firma del Registrador



Validez del Certificado 30 días, Excepto
si se diera un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este
Documento al Registrador de la Propiedad.

**ESPACIO EN
BLANCO**

**ESPACIO EN
BLANCO**



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

**ESPACIO
EN
BLANCO**

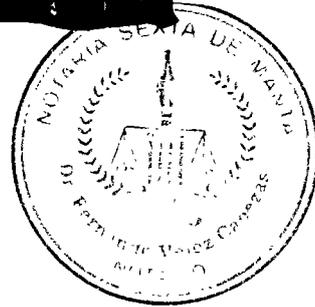


CONSEJO DE LA
JUDICATURA

NOTARÍA 2⁰⁰⁰²⁶⁹³⁷

Cantón Manta

Abg. Patricia Mendoza Briones

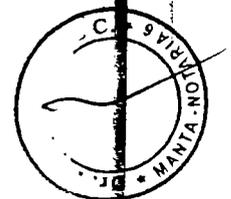


ESCRITURA

Autorizada por la
Abogada

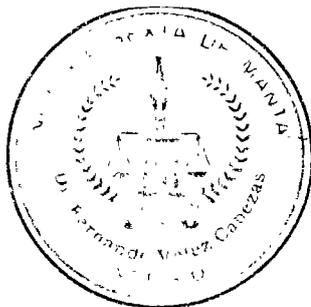
Patricia Mendoza Briones

NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA
DEL CANTÓN MANTA



**ESPACIO
EN
BLANCO**

00026938



ESCRITURA DE:

MANDATO GENERAL: OTORGA EL SEÑOR WILFRIDO MIGUEL JIMENEZ
MERCHAN A FAVOR DEL SEÑOR GILBERTO WILFRIDO JIMENEZ ESPINOSA.-

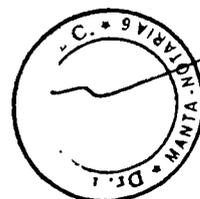
CODIGO NUMERICO: 20181308002.P.02017

CUANTIA: INDETERMINADA

AUTORIZADA EL 20 DE AGOSTO DEL 2018

CONFERI PRIMERA COPIA EL DIA 20 DE AGOSTO DEL 2018

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
NOTARIA SEGUNDA DE MANTA



**ESPACIO
EN
BLANCO**

00026939



20181308002P02017

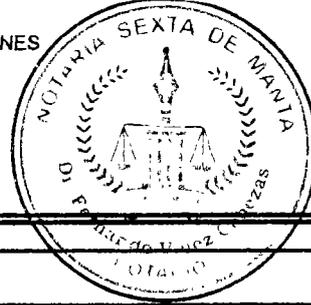


Factura: 001-002-000038913

NOTARIO(A) PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO



Escritura N°:		20181308002P02017					
ACTO O CONTRATO:							
PODER GENERAL PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		20 DE AGOSTO DEL 2018, (10:15)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	JIMENEZ MERCHAN WILFRIDO MIGUEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1306324755	ECUATORIANA	MANDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	JIMENEZ ESPINOSA GILBERTO WILFRIDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1700141854	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN MANTA



**ESPACIO
EN
BLANCO**

00026940

NOTARIA SEGUNDA DE MANTA
ABG PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIRECCION CALLE 8 Y AVENIDA 4
TELEFONOS 0994257214 - 052622583
patrimendoza@hotmail.com

FACTURA NÚMERO: 001-002-000038913

CÓDIGO NUMÉRICO: 20181308002-P02017

MANDATO GENERAL: OTORGA EL SEÑOR WILFRIDO MIGUEL
JIMENEZ MERCHAN A FAVOR DEL SEÑOR GILBERTO WILFRIDO
JIMENEZ ESPINOSA.-

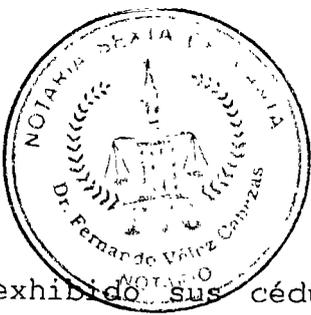
CUANTIA: INDETERMINADA.-

En la ciudad de San Pablo de Manta, Cabecera del
Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí,
República del Ecuador, hoy día lunes veinte de
Agosto del año dos mil dieciocho, ante mi **Abogada**
PATRICIA MENDOZA BRIONES, Notaria Pública Segunda
del Cantón, Comparecen, por una parte el señor
WILFRIDO MIGUEL JIMENEZ MERCHAN, quien dice ser
estado civil soltero, con número de cédula uno tres
cero seis tres dos cuatro siete cinco guión cinco,
domiciliado en República de Chile y de tránsito
por esta ciudad, correo electrónico
wmjmiguel@msn.com, por sus propios derechos y a
quien se le denominará simplemente como "**EL**
MANDANTE O PODERDANTE" y, por otra parte el señor
GILBERTO WILFRIDO JIMENEZ ESPINOSA, quien dice ser
de estado civil casado, con número de cédula uno
siete cero cero uno cuatro uno ocho cinco guión
cuatro, domiciliado en la avenida diecisiete y
calle diecisiete de la ciudad de manta, teléfono
2624478, correo electrónico
gwjwilfrido2008@hotmail.com, por sus propios
derechos y quien se le denominará simplemente como
"**EL MANDATARIO O APODERADO**".- Además los
comparecientes declaran ser mayores de edad, de
nacionalidad Ecuatoriana, en virtud de haberme



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manabí - Ecuador





exhibido sus cédulas de ciudadanía y su copia de pasaporte el cual justifica no haber sufragado en la últimas elecciones por encontrarse fuera del país el señor WILFRIDO MIGUEL JIMENEZ MERCHAN, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura, me autorizan y me facultan a obtener información de la misma en el Sistema del Registro Civil de Identidad y Cedulación y proceder a descargarlas para que queden agregadas a esta escritura como habilitante, doy Fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura Pública, a cuyo otorgamiento proceden por sus propios derechos, así como examinadas que fueran en forma aislada y separadas, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura Pública el texto de la minuta que me entregan cuyo tenor literario es el que sigue: **SEÑORA NOTARIA.-** En el Registro de escrituras públicas, sírvase inserta una de **MANDATO GENERAL**, al tenor de las siguientes estipulaciones: **PRIMERA:** **COMPARECIENTES.-** Intervienen, suscriben y otorgan, por una parte el señor **WILFRIDO MIGUEL JIMENEZ MERCHAN**, de estado civil soltero, con número de cédula uno tres cero seis tres dos cuatro siete cinco guión cinco, por sus propios derechos y a quien se le denominará simplemente como "EL **MANDANTE O PODERDANTE**" y, por otra parte el señor **GILBERTO WILFRIDO JIMENEZ ESPINOSA**, de estado civil casado, con número de cédula uno siete cero cero 

Avy. Patricia Héndora Briones
Notaria Pública Segundo

00026941

NOTARIA SEGUNDA DE MANTUA
ABG PATRICIA MENDOZA LUQUINIS
DIRECCION CALLE 8 Y AVENIDA 4
TEL FONO: 099 1257214 - 057022583
patriciamendoza@bolivial.com

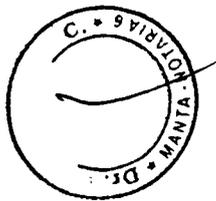
uno cuatro uno ocho cinco guión cuatro, por sus propios derechos y quien se le denominará simplemente como "EL MANDATARIO O APODERADO"

SEGUNDA: PODER GENERAL: El Mandante, señor **WILFRIDO MIGUEL JIMENEZ MERCHAN**, manifiesta que tiene a bien otorgar MANDATO GENERAL a favor de su Mandatario el señor **GILBERTO WILFRIDO ESPINOSA**, para que en su nombre y representación

represente y ejecute los siguientes actos: a) Administración de todos los bienes de su propiedad de cualquier naturaleza que fueren, b) Comparezca ante SUPERINTENDENCIAS DE COMPAÑIAS, REGISTROS MERCANTILES o cualquier otra entidad pública o privada que tengan relación, celebre toda clase de contratos civiles y mercantiles, c) Para que compre y venda bienes muebles e inmuebles de su propiedad ubicado en cualquier parte del territorio ecuatoriano, incluidos derechos y acciones hereditarios, d) Para que celebre escritura de compraventa, extinción de patrimonio familiar, donación, aceptación, partición extrajudicial, posesión efectiva, terminación de la comunidad hereditaria, división, promesa de compraventa, rectificación de escritura, resciliación o nulidad sobre los bienes adquiridos dentro o fuera de la sociedad conyugal, rinda declaraciones juramentadas personales, e) Comparezca ante las Instituciones de Créditos del Ecuador, sean Bancos, Mutualista, Financieras, IESS O BIESS, etc. que promuevan la venta de planes de vivienda o departamentos y proponga la compraventa a créditos o al contado o



Abg. Patricia Mendoza Luquinis
Notario Público Segundo





si se da el caso solicitar créditos a cualquiera de estas entidades, f) Realice los pagos respectivos y trámites que sean necesarios para solicitar información y matriculación vehicular, pagos a las compañías aseguradoras, g) Realizar y/o suscribir todo tipo de actos y contratos ante las Instituciones de Créditos del Ecuador, sean Bancos, Mutualista, Financieras, BIESS, Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas del Ecuador - ISSFA, Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional Ecuatoriana (ISSPOL), etc. y promueva la venta de planes de vivienda, terrenos, departamentos, etc. proponiendo la venta de los mismos a crédito o al contado, pactando precio y forma de pago, h) Comparezca ante el SERVICIOS DE RENTAS INTERNAS con el objeto de realizar los trámites que sean necesarios para obtener el RUC, claves, realizar notificaciones, declaraciones, renovaciones, cambios, anulación del mismo, solicitar información, i) Prometa la celebración de contratos y/o celebre los contratos definitivos de compraventa, dación en pago, cesión, permuta, fraccionamiento, transferencia, hipoteca, prenda, arrendamiento, anticresis o de cualquier otro gravamen o caución, sobre sus bienes muebles e inmuebles y/o presentes y que llegare a poseer en el futuro, j) Para que solicite, renove, anule o retire tarjetas de débito y/o crédito de cualquier entidad Bancaria, k) Para que acepte o constituya hipotecas convencionales o judiciales, acepte o constituya toda clase de prenda o gravamen ante

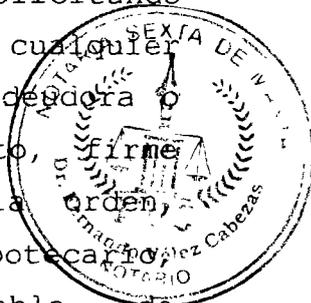
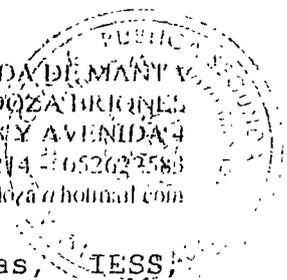
Abg. Patricia Hernández Briones
Notaria Pública Segunda



GRAPIA
PUBlicas

00026942

NOTARIA SEGUNDA DE MANABÁ
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIRECCION CALLE 8 Y AVENIDA 4
TELEFONOS: 0994257214 - 052623583
pat.mendoza@hotmail.com



cualquier Entidad Bancaria, Cooperativas, IESS, BIESS o ante cualquier persona natural, solicitando créditos hipotecarios, prendarios o de cualquier otra índole interviniendo en calidad de ^{deudora o} garante, suscriba solicitud de crédito, documentos de crédito como pagaré a la orden, contrato de préstamo o mutuo hipotecario, contratos líneas de créditos, tabla de amortización, endosos, incluidos los que contraten por seguro, acepte y endose letras de cambio, pagarés, cesión de derechos u otros documentos de créditos reconocidos por las Leyes del país o del exterior, negociar cualquier clase de papeles fiduciarios, pólizas de acumulación, depósitos de ahorro tanto a la vista o a plazo fijo y mayor, efectuar toda clase de inversiones, 1) Para que suscriba contratos de arrendamiento, como arrendador, arrendatario o subarrendatario, solicite desahucios y reconvencciones; cobre CANON DE ARRENDAMIENTO o de por concluido dichos contratos, 11) Comparezca ante cualquier Juez o Tribunal dentro de la República del Ecuador, en calidad de actor o demandada, dentro de causas Civiles, Penales o de cualquier naturaleza que fuere, en los cuales podrá llegar acuerdos, podrá transigir, realizar todas las actuaciones especiales que consta en el Art. 43 del COGEP, m) Para que celebre contrato de mutuo o depósito, n) Para que otorgue recibos, finiquitos y cancelaciones, ñ) Suscriba cualquier acto o celebre contrato de administración, disposición o gravamen

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notario Público Segunda
Manabá, Ecuador



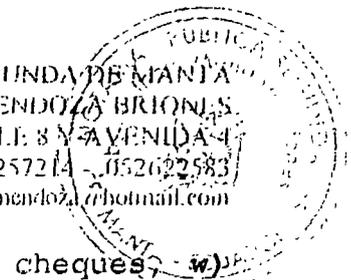


que tenga relación con sus bienes propios, tantos muebles como inmuebles, o) Para que acepte herencias, legados y donaciones con beneficio de inventario, p) Aperturas de cuentas corrientes, de ahorros o de inversión en cualquier institución bancaria o autorizada para el efecto, las administre, solicite claves, disponga de la totalidad de los valores o dinero depositados en ellas y sobre las cuentas que actualmente mantiene el Mandante y cancelarlas cuando bien tenga, anularlas, solicitar chequeras, siempre y cuando así se lo requiera, q) Suscriba a nombre del Mandante pólizas de seguro de cualquier tipo y las endose, r) Para que actúe ante el Gobierno, Municipalidades, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Inspectoría de Trabajo y demás autoridades y oficinas públicas o privadas y realice cualquier reclamo o diligencias, retire valores por cualquier concepto, s) Para que constituya Propiedad Horizontal sobre cualquier bien de su propiedad y obtener la documentación que sea necesarias la misma que servirá como habilitante para la misma, t) Comparezca ante el INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL IESS, BIESS y cobre Seguro de MONTEPIO, JUBILACION, FONDOS DE RESERVA, CESANTIA, PLANILLAS, PIDA LIQUIDACIONES O SU REVISIÓN, firma, retire valores o cheques que me pueda corresponder, v) Para que cobre pensiones, utilidades, liquidaciones pendientes y atrasadas ante el MINISTERIO DE RELACIONES LABORALES o ante cualquier entidad sea

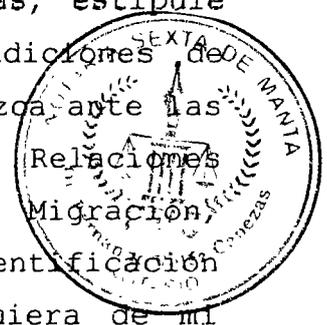


00026943

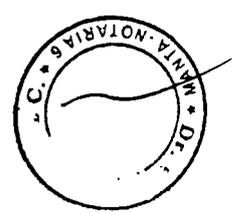
NOTARIA SEGUNDA DE MANABI
ABG PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIRECCION CALLE 8 Y AVENIDA 4
TELEFONOS 0994257214 - 052622583
patri.mendoza@hotmail.com



esta Pública o Privada, haga efectivos cheques, w) Cancele letras de cambio y/o documentos de créditos, renove obligaciones contraídas, estipule nuevos plazos o establezca nuevas condiciones de contrataciones establecidas, x) Comparezca ante las Embajadas, Consulados, Ministerio de Relaciones Exteriores, Cancillería, Gobernación, Migración, Dirección General de Registro Civil Identificación y Cedulación, etc. en que se requiera de mi presencia y firma, solicitando o legalizando toda clase de documentos. Así mismo queda el mandatario debidamente facultada para poder sustituir o delegar el presente poder en todo o en parte a favor de una persona de su entera confianza y para el caso de procuración judicial delegar a favor de un Abogado en libre ejercicio profesional, quien le podrá representar ante los jueces y tribunales del Ecuador como Procurador Judicial, en toda instancia y litigio, en demanda o en defensa de sus intereses, así como ante entidades u organismos administrativos y de cualquier otra naturaleza del país, pudiendo proponer demandas y en fin intervenir en todo proceso o diligencia previa que interese al Mandante.- **TERCERA: ACEPTACION:** El Mandatario manifiesta que acepta el contenido de este instrumento por convenir a sus intereses y estar conforme con lo estipulado.- **LA DE ESTILO:** Usted señora Notaria se dignará agregar las demás cláusulas de estilo. (Firmado) ABG. ABG. JORGE GARCIA PINARGOTE, Matrícula 09-2018-231- FORO DE ABOGADOS DE MANABI.- Hasta aquí la minuta que



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manabi - Ecuador





juntos con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley Notarial; y, leída que le fue a los comparecientes por mí la notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada esta escritura en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto doy

fe.- ♀

Elaborado por R.M.S.P.



WILFRIDO MIGUEL JIMENEZ MERCHAN
C.C.No. 930632475-5

Abg. Patricia Mendosa Briones
Notaria Pública Segundo
Municipio Bolívar



GILBERTO WILFRIDO JIMENEZ ESPINOSA
C.C.No. 170014185-4

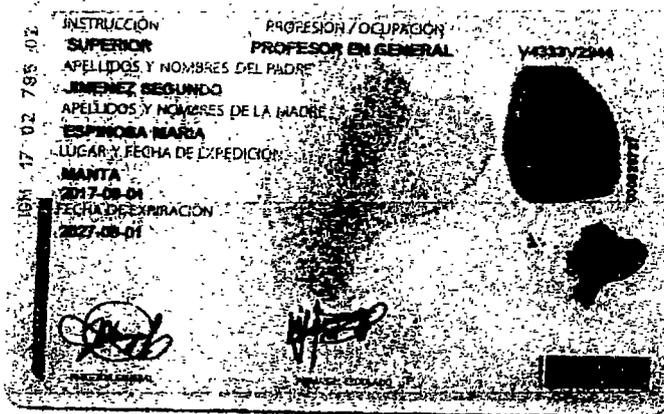
LA NOTARIA

**ESPACIO
EN
BLANCO**

00026945



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segundo
Manta - Ecuador



Con fe de los precedentes
reproducciones que constan
en... copias... diversos,
reversas... iguales a sus
originales, fecha... 2019/08/2018

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador



**ESPACIO
EN
BLANCO**

Página 1 de 1

**ESPACIO
EN
BLANCO**

00026947

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1306324755

Nombres del ciudadano: JIMENEZ MERCHAN WILFRIDO MIGUEL

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/JIPIJAPA/PEDRO PABLO
GOMEZ

Fecha de nacimiento: 8 DE JULIO DE 1973

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: JIMENEZ ESPINOZA GILBERTO WILFRIDO

Nombres de la madre: MERCHAN VILLEGAS AMARILIS GUADALUPE

Fecha de expedición: 18 DE DICIEMBRE DE 2015

Información certificada a la fecha: 20 DE AGOSTO DE 2018

Emisor RUTH MARITZA SANTANA PARRALES - MANABÍ-MANTA-NT 2 - MANABI - MANTA



Abg. Patricia Mercedes Briones
Notaria Pública Segunda
Manabí - Ecuador



N° de certificado: 181-147-61518



181-147-61518

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



**ESPACIO
EN
BLANCO**

00026948

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N. 130632475-5



CÉDULA N.
CIUDADANÍA
APellidos y Nombres
JIMENEZ MERCHAN
WILFRIDO MIGUEL
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
JIMENEZ
PABLO GONZALEZ
1973-07-08
MANTANA

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
APellidos y Nombres del Padre
JIMENEZ ESPINOZA GILBERTO
APellidos y Nombres de la Madre
MERCHAN VILLEGAS ANTONIO
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2015-12-18
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-12-18

[Signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Consulta Popular y Referéndum 2019
130632475-5 037-0227

JIMENEZ MERCHAN WILFRIDO MIGUEL

MANABI

MANABI

MANABI

MANABI - PEDRO FERMIN

1 Multa: 113.60 CostRea 0 Tol USD: 113.60

DELEGACION PROVINCIAL DE MANABI - 0037 96

5864629 23/08/2018 12:10:05



**ESPACIO
EN
BLANCO**

00026949

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1700141854

Nombres del ciudadano: JIMENEZ ESPINOSA GILBERTO WILFRIDO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SAN JOSE DE MINAS

Fecha de nacimiento: 15 DE JULIO DE 1946

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: PROFESOR EN GENERAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MERCHAN AMARILIS GUADALUPE

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: JIMENEZ SEGUNDO

Nombres de la madre: ESPINOSA MARIA

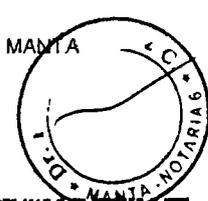
Fecha de expedición: 1 DE AGOSTO DE 2017

Información certificada a la fecha: 20 DE AGOSTO DE 2018

Emissor: RUTH MARITZA SANTANA PARRALES - MANABÍ-MANTA-NT 2 - MANABÍ - MANTA



Vertical stamp or signature on the right side of the document.



Nº de certificado: 185-147-61465



185-147-61465

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



NOTARIA
PÚBLICA



...
...
...
...

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA, SELLADA Y FIRMADA EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO. CÓDIGO NUMÉRICO: 20181308002 P02017.LA NOTARIA. - 4

[Handwritten signature]
Abg. Patricia ...
Notaria Pública





Factura: 001-002-000043659



20191308002000139

NOTARIO(A) SUPLENTE MERLY SILVANA GARCIA MACIAS

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON MANTA

RAZÓN MARGINAL N° 20191308002000139

00026950

MATRIZ	
FECHA:	22 DE MARZO DEL 2019, (15-01)
TIPO DE RAZÓN:	RAZON NO REVOCADO
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL PERSONA NATURAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20-08-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20181308002P02017



OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
JIMENEZ ESPINOSA GILBERTO WILFRIDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1700141854
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL PERSONA NATURAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20-08-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20181308002P02017

Merly Garcia Macias

NOTARIO(A) SUPLENTE MERLY SILVANA GARCIA MACIAS

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN MANTA

AP: 1739-DP13-2019-EA



Es compulsada de la copia certificada que me fue presentada y devuelta al interesado en.....13...fojas útiles

Manta,

27 MAR 2019

[Signature]

Dr. Fernando Vélaz Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador





NOTARIA
PUBLICA



FACTURA NÚMERO: 001-002-000043659
CÓDIGO NUMÉRICO: 2019.13.08.002.000139

RAZON: UNA VEZ QUE FUE REVISADA LA ESCRITURA MATRIZ DE PODER GENERAL PERSONA NATURAL, SIGNADO BAJO EL NÚMERO SECUENCIAL 20181308002P02017, DE FECHA VEINTE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, OTORGADO POR EL SEÑOR WILFRIDO MIGUEL JIMENEZ MERCHAN A FAVOR DEL SEÑOR GILBERTO WILFRIDO JIMÉNEZ ESPINOZA, SE ENCUENTRA EN LOS PROTOCOLOS DE ÉSTA NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN MANTA A MI CARGO, NO CONTIENE NINGUNA RAZON DE HABER SIDO REVOCADO. MANTA, VEINTIDOS DE MARZO DEL DOS MIL DIECINUEVE, DOY FE.- LA NOTARIA. *g*

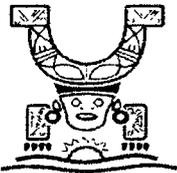
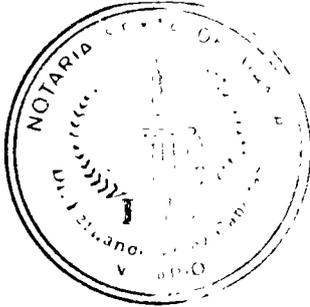
Merly Silvana García Macías
AB. MERLY SILVANA GARCÍA MACÍAS
NOTARIA SUPLENTE SEGUNDA DE MANTA
AP: 1739-DP13-2019-EA



00026951

08/03/2019 10:55:59

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULO N°
3-06-49-03-000	350,00	\$ 10 834,77	LOT LA CUMBRE MZ-B LOTE 6	2019	385195	4334003
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
JIMENEZ MERCHAN WILFRIDO MIGUEL		1306324755	Costa Judicial			
14/01/2019 10:49:11 SORNOZA PALACIOS KAREN SOFÍA						
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY						
			Interes por Mora			
			MEJORAS 2011	\$ 8,78	(\$ 3,51)	\$ 5,27
			MEJORAS 2012	\$ 1,47	(\$ 0,59)	\$ 0,88
			MEJORAS 2013	\$ 4,24	(\$ 1,70)	\$ 2,54
			MEJORAS 2014	\$ 4,48	(\$ 1,79)	\$ 2,69
			MEJORAS 2015	\$ 5,57	(\$ 2,23)	\$ 3,34
			MEJORAS 2016	\$ 0,17	(\$ 0,07)	\$ 0,10
			MEJORAS 2017	\$ 4,92	(\$ 1,97)	\$ 2,95
			MEJORAS 2018	\$ 4,34	(\$ 1,74)	\$ 2,60
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 21,98	(\$ 8,79)	\$ 13,19
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 1,63		\$ 1,63
			TOTAL A PAGAR			\$ 35,19
			VALOR PAGADO			\$ 35,19
			SALDO			\$ 0,00

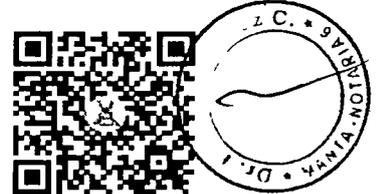


Este documento está firmado electrónicamente

Código de Verificación (CSV)

T3725685089520

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono: RUC: 1360020070001

COMPROBANTE DE PAGO

911

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

000016115

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I. / R.U.C.: WILFRIDO MIGUEL JIMENEZ MERCHAN
NOMBRES:
RAZÓN SOCIAL: LOT. LA CUMBRE MZ-B LOTE 6
DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALÚO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

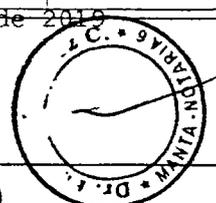
N° PAGO: 624886
CAJA: VELEZ ZAMBRANO VEIKY ARIANNA
FECHA DE PAGO: 08/03/2019 11:07:00

AREA DE SELLO



VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
		3.00
		3.00
	TOTAL A PAGAR	

VALIDO HASTA: jueves, 6 de junio de 2019
CERTIFICADO DE SOLVENCIA



ORIGINAL CLIENTE

COMPROBANTE DE PAGO

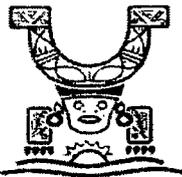


28/03/2019 10:06:42

OBSERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION CON LA CUANTIA DE \$70000 00 ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI			3-06-49-03-000	350,00	55728,65	421929	4385036
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES				
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO			VALOR	
1306324755	JIMENEZ MERCHAN WILFRIDO MIGUEL	LOT LA CUMBRE MZ-B LOTE 6	Impuesto principal			700,00	
			Junta de Beneficencia de Guayaquil			210,00	
ADQUIRIENTE			TOTAL A PAGAR				
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO				
1311401135	PALACIOS GUZMAN NATHALIE	S/N	910,00				
			SALDO				
			0,00				

EMISION: 28/03/2019 10:06:40 XAVIER ALCIVAR MACIAS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



Este documento será firmado electrónicamente

Código de Verificación (CSV)

T1348248671

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR



CANCELADO

TESORERIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

No. 181059

COMPROBANTE DE PAGO



28/03/2019 10:06:57

OBSERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI			3-06-49-03-000	350,00	55728,65	421930	4385031
VENDEDOR			UTILIDADES				
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO			VALOR	
1306324755	JIMENEZ MERCHAN WILFRIDO MIGUEL	LOT LA CUMBRE MZ-B LOTE 6	GASTOS ADMINISTRATIVOS			1,00	
			Impuesto Principal Compra-Venta			531,85	
ADQUIRIENTE			TOTAL A PAGAR				
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO				
1311401135	PALACIOS GUZMAN NATHALIE	S/N	532,85				
			SALDO				
			0,00				

EMISION: 28/03/2019 10:06:55 XAVIER ALCIVAR MACIAS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



Este documento será firmado electrónicamente

Código de Verificación (CSV)

T1280902296

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR



CANCELADO

TESORERIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

00026952



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



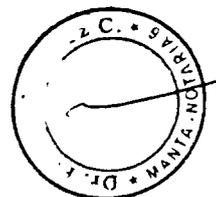
GILBERTO WILFRIDO JIMENEZ ESPINOSA
APODERADO ESPECIAL DEL SEÑOR WILFRIDO MIGUEL JIMENEZ
MERCHAN
CED.- 1700141854
Dirección: Manta calle 17 y avenida 27
Teléfono: 0993409687

DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
NOTARIO PUBLICO SEXTO DE MANTA

RAZÓN. Esta escritura se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta TERCERA copia que la sello, signo y firmo.

Manta, a

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIA SEXTA



EL NOTA...

**ESPACIO
EN
BLANCO**

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registromanta.gob.ec

00026953

Razón de Inscripción

Periodo: 2019

Número de Inscripción: 972

Número de Repertorio: 1916

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Tres de Abril de Dos Mil Diecinueve queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 972 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1311462905	BELLO PINARGOTE VICENTE ENRIQUE	COMPRADOR
1311401135	PALACIOS GUZMAN NATHALIE	COMPRADOR
1306324755	JIMENEZ MERCHAN WILFRIDO MIGUEL	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

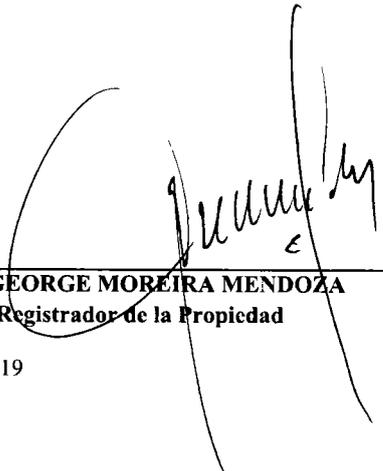
Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	3064903000	27079	COMPRAVENTA

Libro : COMPRA VENTA

Acto : COMPRAVENTA

Fecha : 03-abr./2019

Usuario: yoyi_cevallos



DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, miércoles, 3 de abril de 2019